

**DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA" EL DÍA VIERNES CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**PRESIDENTE, C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**(Asistencia de veinticuatro ciudadanos Diputados)**

**SECRETARIA, C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** (19:42 horas) Virtual del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Veinticuatro Legislatura del Estado de Baja California. Viernes cinco de noviembre de dos mil veintiuno, diecinueve horas con cuarenta y dos minutos, se hace del conocimiento de las Diputadas y Diputados que procederemos a pasar lista de asistencia y se les pide de favor en este y en todo momento que hagan uso de la voz únicamente cuando sea indicado por su servidor o al pasar lista de asistencia la Diputada Secretaria para conservar el orden y la secuencia de eventos. Diputada Secretaria sírvase de pasar lista de asistencia de favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con gusto Diputado Presidente, iniciamos: "Adame Muñoz María Del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina, Ang Hernández Alejandra María, Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Echevarría Ibarra Juan Diego" García Zamarripa Rosa Margarita, la veo conectada creo que no me escucha.

“García Zamarripa Rosa Margarita, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia”

Haciendo un llamado para que corrijan el nombre de la Diputada Gloria, porque le ponen Gloria Araceli y es Gloria Arcelia.

“Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Peña Chávez Miguel, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio Cesar, Vázquez Valadez Ramón”;  
**tenemos quórum Presidente.**

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le pido constar mi presencia compañera Diputada, Blásquez Salinas.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que si Diputado hacemos constar la presencia del Diputado Blásquez Salinas Marco Antonio.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Buenas noches Secretaria solo para hacer notar mi presencia también, Diputado Cota Muñoz Román.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Hacemos constar la presencia del Diputado Cota Muñoz Román, ¿alguien más? Daylin.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Buenas noches.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputada, hacemos constar la presencia de García Ruvalcaba Daylín.

- **LA C. DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA:** Muchas gracias.

**- LA C. DIP. SECRETARIA: Tenemos quórum Presidente.**

<b>XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA</b>		
<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCÍO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	PRESENTE
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLIN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	PRESENTE
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	INASISTENCIA
20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CESAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMON	PRESENTE

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria, **existiendo quórum en consecuencia se abre la sesión.** Toda vez que el orden del día ha sido distribuido con anticipación a las Diputadas y Diputados vía electrónica, ruego a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a consideración de la asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete en votación económica la dispensa de lectura y aprobación del orden del día, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría visible.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora en consecuencia, se declara aprobado el orden del día. Se continua con el siguiente apartado **"Acuerdo de los Órganos de Gobierno"**, se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, adelante Diputada tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia Diputado Presidente, antes de iniciar con la lectura del acuerdo de esta Junta de Coordinación Política, toda vez que fue debidamente distribuido, solicito someta a consideración del pleno la dispensa de la lectura integral del mismo para solo dar lectura al proemio y resolutivo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, en virtud de la solicitud de dispensa de la lectura total del documento le pido Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa solicitada.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete en votación económica la dispensa de lectura del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, las y los Diputados que estén a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, **se le informa Diputado Presidente, que el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, tiene el uso de la voz la Diputada Rocío Adame Muñoz para dar lectura al documento en la parte inicial y, este, con la dispensa solicita.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Muchas gracias Diputado Presidente. DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HONORABLE ASAMBLEA:

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 67 fracción II y IV, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, acuerdo parlamentario por el que se somete a consideración de esta honorable ASAMBLEA, LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL MEDIANTE DISMINUCIÓN Y AUMENTO, RESPECTIVAMENTE, DE

DIVERSAS PARTIDAS Y POR LOS MONTOS QUE EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO SE INDICAN, PROPUESTA A TRAVÉS DE ACUERDO NÚMERO 2 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, al tenor de los siguiente:

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, y en apego y observancia de lo previsto por la fracción III del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se solicita al pleno de esta XXIV Legislatura, aprobar la transferencia presupuestal mediante disminución y aumento, respectivamente, de diversas partidas y por los montos que se describen a detalle en el anexo que se integra como parte del Acuerdo número 2 emitido por la Comisión de Administración y Finanzas, y validado por esta Junta de Coordinación Política.

**SEGUNDO.-** Aprobado el presente Acuerdo por el Pleno de esta Soberanía, deberá darse vista a la Comisión de Administración y Finanzas para que se proceda en términos de lo señalado en el Acuerdo número 2 emitido por dicha Comisión.

**Dado** en Sesión Virtual a los cuatro días del mes de noviembre de 2021.

Signada por los Diputados María del Rocío Adame Muñoz, Diputada Santa Alejandrina Corral Quintero, la Diputada Claudia Josefina Agatón Muñiz, el Diputado Miguel Peña Chávez, el Diputado Román Cota Muñoz y la Diputada Daylin García Ruvalcaba, y el Diputado César Adrián González García y la Diputada Rosa Margarita García Zamarripa.

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

**DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXIV LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 67 fracciones II y IV, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, así como en lo previsto en el artículo 50 de la **Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California**, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **acuerdo parlamentario por el que se somete a consideración de esta honorable ASAMBLEA, LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL MEDIANTE DISMINUCIÓN Y AUMENTO, RESPECTIVAMENTE, DE DIVERSAS PARTIDAS Y POR LOS MONTOS QUE EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO SE INDICAN, PROPUESTA A TRAVÉS DE ACUERDO NÚMERO 2 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, al tenor de las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.** - La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los **artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.**

**SEGUNDA.-** En la fracción II del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se prevé que corresponde a la Comisión de Administración y Finanzas, elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, con base en los montos, metas y programas que hubieren formulado los Órganos Técnicos y Administrativos señalados en el artículo 40 de la referida Ley y el Órgano de Fiscalización Superior (en la actualidad Auditoría Superior del Estado) y,

ponerlo a la consideración de esta Junta de Coordinación Política, para los fines previstos en la mencionada Ley.

**TERCERA.-** En vinculación directa con lo indicado en el párrafo que antecede, en la fracción IV del aludido artículo 67, se dispone que a la Comisión de Administración y Finanzas corresponde someter a la consideración de este Órgano de Gobierno, el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, cuidando que el monto del presupuesto que se proponga sea suficiente para que cada uno de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso y el Órgano de Fiscalización Superior, cumplan eficientemente con sus atribuciones y funciones legales, reglamentarias y programáticas.

**CUARTA.-** Que el día 27 de octubre de 2021, se recibió el acuerdo número 2 de la Comisión de Administración y Finanzas emitido en sesión ordinaria celebrada el aludido día 27 de octubre, en cuyos puntos de acuerdo señalan literalmente lo siguiente:

***PRIMERO.- En términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se aprueba la transferencia presupuestal mediante disminución y aumento, respectivamente, de diversas partidas y por los montos que se describen a detalle en el anexo que se integra al presente como parte del mismo.***

***SEGUNDO.- Aprobado el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que lo ponga a Consideración del Pleno de esta Soberanía para su conducente aprobación.***

***TERCERO.- Así también, con fundamento en lo indicado en el último párrafo del artículo 77 BIS, y del último párrafo del artículo 79, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se instruye, respectivamente, a la Dirección de Administración y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta XXIV Legislatura, para que una vez aprobado en definitiva el presente acuerdo, a la brevedad posible realicen conjuntamente las gestiones y procedimientos administrativos que se requieran para el cumplimiento de lo aquí acordado.***

**QUINTA.-** Tocante al referenciado Acuerdo número 2 de la Comisión de Administración y Finanzas, es de mencionarse que en una de las consideraciones se indica que la



transferencia presupuestal solicitada, ***se requiere para atender diversos compromisos de pago que requieren cumplirse, como son mantenimiento del edificio, contratación de servicios de auditoría por la entrega recepción de la Dirección de Administración, indemnizaciones por relevo institucional del término de ejercicio de la XXIII Legislatura, altas de personal de confianza de la XXIV Legislatura y gastos inherentes a la habilitación del Centro Estatal de las Artes como recinto parlamentario para llevar a cabo la sesión solemne del Pleno del Congreso del 31 de octubre del año en curso.***

**SEXTA.-** En relación con lo anterior, es de resaltarse, que en **la fracción III del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California**, se prevé que tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de las Comisiones competentes, que aprueben su presupuesto, para la consecuente resolución por el **Pleno del Congreso**, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

**SÉPTIMA.** - Analizado y discutido por este Órgano de Gobierno, el anexo que forma parte del referido Acuerdo número 2 de la Comisión de Administración y Finanzas, y en el que se describe a detalle **la propuesta de transferencia presupuestal mediante disminución y aumento, respectivamente, de diversas partidas y por los montos que en dicho anexo se señalan, la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, considera procedente y sin observaciones dicha propuesta.**

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, y en apego y observancia de lo previsto por la **fracción III del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California**, sometemos a consideración del Pleno del Congreso, los siguientes:

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Se solicita al pleno de esta XXIV Legislatura, aprobar **la transferencia presupuestal mediante disminución y aumento, respectivamente, de diversas partidas y por los montos que se describen a detalle en el anexo que se integra como parte del Acuerdo número 2 emitido por la Comisión de Administración y Finanzas, y validado por esta Junta de Coordinación Política.**

**SEGUNDO.-** Aprobado el presente Acuerdo por el Pleno de esta Soberanía, deberá darse vista a la Comisión de Administración y Finanzas para que se proceda en términos de lo señalado en el Acuerdo número 2 emitido por dicha Comisión.

Dado en Sesión Virtual a los **cuatro días del mes de noviembre de 2021.**

**DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ  
PRESIDENTA**

**DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO ROMÁN COTA MUÑOZ  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADO CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA  
INTEGRANTE**

**DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA  
INTEGRANTE**

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL MEDIANTE DISMINUCIÓN Y AUMENTO, RESPECTIVAMENTE, DE DIVERSAS PARTIDAS Y POR LOS MONTOS QUE EN EL CORRESPONDIENTE ANEXO SE INDICAN, PROPUESTA A TRAVÉS DE ACUERDO NUMERO 2 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

**(CONCLUYE ACUERDO)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del acuerdo en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra del acuerdo, no habiendo intervenciones se solicita a

la Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Diputado perdón.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** ¿Sí?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Alejandrina.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Si Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** No estoy en contra, pero si tengo una pregunta en cuanto a una partida.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** La 38201, gasto de orden social y cultural, en donde hay una disminución de 200 mil pesos.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputado si me permite el uso de la voz, deseo hacer constancia de la presencia de la Diputada Alejandrina porque no la tenia en la lista de asistencia.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, entonces pide una precisión, daría el uso de la voz a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política o quien pueda dar la precisión de esta inquietud de la Diputada Alejandrina Corral, Coordinadora del grupo parlamentario del PAN.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ¿Puedo hacer mi precisión o mi pregunta Diputado Presidente?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** ¡Ah! En la partida 38201, gasto de orden social y cultura, hay una disminución de 200 mil pesos, yo quería preguntar ¿Cuánto es lo que esta asignado a esa partida? no importa si luego me dan las cantidades, me llamó la atención porque yo no había visto esa partida, entonces yo quería saber el total asignado a esa partida, en que consiste, como se administra, quien lo ejerce, si todos los Diputados tenemos acceso o solo los miembros de la comisión, o el Presidente, como se maneja el apoyo social que se está hablando ahí o si es directamente con el administrador o como esta el tema con esta partida.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** ¿Esta conectado el Diputado Navarro?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Eh, no comento que se estaba enlazando por el teléfono de otra persona y que estaba en una situación derivada al reciente fallecimiento del subdirector jurídico del Congreso, pero no lo veo enlazado.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Okey, te hago llegar toda la explicación de esa partida Diputada, para consideración hay no esta el Presidente de la Comisión de Administración y solicitarle toda la información completa.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputada Alejandrina Corral, estaría de acuerdo que le remitieran la información, entiendo que la información que quiere tener, el conocimiento de la partida no propiamente del tema de la transferencia.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Así es, es en cuanto a esa partida, por el monto total asignada y las precisiones que acabo de

solicitar, en que consiste, como se ejerce, quienes tienen derecho a ejercerla o si se le deja directamente al Director de Administración, como se maneja el apoyo social que en el mismo se designa, es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien gracias, se le impulsara eso por parte de la Presidencia que le hagan llegar ellos la información que solicito.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Le pediría Diputada Secretaria Escrutadora de favor, someter en votación nominal el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el acuerdo de la Junta de Coordinación Política en el siguiente orden:

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?
- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Adame Muñoz a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias Diputada, ¿algún Diputado o Diputada que falte por votar? Continuamos

<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>			
<b>ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b>			
<b>PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>23</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Diputado Presidente se le informa que **el resultado de la votación son 22 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Secretaria Escrutadora en consecuencia, **se declara aprobado el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.** Continuaríamos ahora con el siguiente apartado relativo a **"Dictámenes"**, se le

concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, adelante Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputado Presidente, en primer término solicito que se dispensa la lectura integra de los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto enlistados en el orden del día de esta sesión, toda vez que fueron circulados con la debida anticipación establecida en nuestra Ley Orgánica.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien Diputada, en consecuencia, le pido Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación económica la dispensa de lectura presentada respecto a los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa de lectura presentada, las y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora, entonces sigue usted en uso de la voz para dar lectura a los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, adelante.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Muchas gracias Diputado Presidente. Honorable Asamblea, la **Comisión de Hacienda y Presupuesto, Dictamen No. 25.** Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la



H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado del Baja California, la INICIATIVA DE DECRETO PARA DEROGAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 129 DE LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 6 DE NOVIEMBRE 2020, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO 213 DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE NOVIEMBRE 2003, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Decreto para derogar el artículo Segundo del Decreto 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de noviembre 2020, así como la modificación de los artículos Segundo y Tercero del Decreto 213 de la XVII Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre 2003, a efecto de que se autorice al Ejecutivo Estatal la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en las manzanas 5, 4, 61 y 65 del Fraccionamiento Montecarlo, en el municipio de Playas de Rosarito a favor de las personas damnificadas a consecuencia de los deslizamientos acaecidos en las colonias Cumbres del Rubí y Sánchez Taboada, en la Delegación San Antonio de los Buenos, en el Municipio de Tijuana, B.C., para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se deroga el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto número 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se modifican los artículos Segundo y Tercero del Decreto número 213 de la XVII Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2003, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título oneroso los predios descritos en el inciso A) y los pertenecientes a la manzana 3 del inciso B) del Artículo anterior, en el precio no menor a lo fijado por la Comisión Estatal de Avalúos, a favor de las personas que reúnan los requisitos previstos en la normativa aplicable.

Asimismo, se autoriza al Ejecutivo Estatal, por sí o por conducto del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, a enajenar a título gratuito los bienes inmuebles ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 señaladas en el inciso B) del Artículo Primero Anterior, a fin de proveer el patrimonio a las personas que han resultado afectadas por los deslizamientos acaecidos en los desarrollos habitacionales Fraccionamiento Cumbres del Rubí y Sánchez Taboada, de la Delegación de San Antonio de los Buenos del Municipio de Tijuana, Baja California.

ARTÍCULO TERCERO.- El producto que se obtenga de la enajenación de los predios señalados en el primer párrafo del artículo Segundo anterior, se destinará a la orientación de las acciones prioritarias, a fin de que se otorguen respuestas oportunas a la sociedad, ampliar y mejorar los servicios que se proporcionan a los bajacalifornianos y al mejoramiento de la infraestructura para brindar una

adecuada atención a la ciudadanía, principalmente a los programas referentes a la Educación Media Superior.

ARTÍCULO CUARTO.- ...

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda del Estado, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto, así como para su registro respectivo, para los efectos legales correspondientes.

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, al día primero del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Atentamente la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Es cuanto Presidente.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 25 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)**

### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

#### **DICTAMEN NO. 25**

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, la **INICIATIVA DE DECRETO PARA DEROGAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 129 DE LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 6 DE**

**NOVIEMBRE 2020, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO 213 DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE NOVIEMBRE 2003, para su análisis, estudio, dictamen y aprobación en su caso.**

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la Iniciativa de Decreto, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a los Artículos 39, 55, 56 Fracción II, Artículos 65 fracción II numeral 8 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, procede al estudio, análisis y dictaminación de la Iniciativa precitada, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

El C. Jaime Bonilla Valdez, Gobernador del Estado de Baja California, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 28 fracción II y 49 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 33 fracción I de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, y 9 segundo párrafo de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el día 15 de julio de 2021 mediante oficio SGG/BC/428/2021 signado por el Secretario General de Gobierno, Lic. Amador Rodríguez Lozano, presentó ante la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, para su dictaminación y aprobación en su caso, **Iniciativa de Decreto para derogar el artículo Segundo del Decreto 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de noviembre 2020, así como la modificación de los artículos Segundo y Tercero del Decreto 213 de la XVII Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre 2003**, a efecto de que se autorice al Ejecutivo Estatal la donación de los predios ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 del Fraccionamiento Montecarlo, en el municipio de Playas de Rosarito a favor de las personas damnificadas a consecuencia de los deslizamientos acaecidos en las colonias Cumbres del Rubí y Sanchez Taboada, en la Delegación San Antonio de los Buenos, en el municipio de Tijuana, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** *Baja California es uno de los Estados de la República Mexicana que cuenta con mayor crecimiento demográfico en el País, principalmente en el municipio de Tijuana que, ante el crecimiento desmedido de la población ha generado una fuerte demanda de suelo, provocando con ello cambios significativos en el patrón de usos de suelo urbanizado con obras de infraestructura y servicios necesarios, dando lugar en la actualidad a un problema latente en las zonas consideradas de alto riesgo de peligrosidad en temporada de lluvias.*

**SEGUNDO.-** *En las mencionadas zonas de alto riesgo se encuentran familias viviendo a expensas de los peligros que implican las condiciones físicas de los inmuebles, condiciones que se han ido agravando en épocas recientes, por las afectaciones ocasionadas por las lluvias, motivo por el cual el Gobierno del Estado debe prevenir y dar solución a dicha situación.*

**TERCERO.-** *Los primeros registros de casos de deslizamientos de terreno en las colonias*

*Cumbres del Rubí, Ignacio Ramírez, Tejamen y Ampliación Tejamen de la Delegación de San Antonio de los Buenos de esta Ciudad, datan de los años 1992, 1998, 2000, 2002 y 2003; eventos que fueron documentados por distintas dependencias a nivel federal, estatal y municipal, este último a través de la Dirección Municipal de Protección Civil, conjuntamente con la Dirección de Administración Urbana del XVII Ayuntamiento y el entonces Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), quienes documentaron el deslizamiento de masas de terreno ocurrido en la colonia Cumbres del Rubí de la Delegación San Antonio de los Buenos.*

**CUARTO.-** *Durante el mes de julio de 2004, ocurrieron los primeros problemas de inestabilidad en la Colonia Sánchez Taboada en Tijuana, Baja California, presentando hundimientos y agrietamientos en pavimentos, banquetas, guarniciones y viviendas. Como consecuencia de lo anterior, durante los meses de marzo y mayo del año 2006, el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior en Ensenada (CICESE) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), emitieron Estudios y Opiniones sobre los problemas de inestabilidad de terreno en la Colonia Sánchez Taboada, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, determinado a dicha zona como altamente susceptible a la inestabilidad o deslizamiento de ladera.*

*Desde entonces, los agrietamientos y hundimientos han aumentado, produciendo escarpes de 2.5 de desnivel, lo que ha provocado la destrucción de viviendas, así como vialidades, redes de agua potable, alcantarillado, telefonía y luz eléctrica, lo que hace a esta área inestable e inhabitable.*

**QUINTO.-** *Dadas las condiciones de daño que se han generado en la viviendas, y ante la alta posibilidad de que el deslizamiento de tierra se acelere de manera intempestiva e incontrolada, Protección Civil Municipal ha realizado un censo y colocado hasta el día 22 de diciembre de 2019, 399 sellos rojos para informar a los habitantes que no pueden permanecer en sus viviendas ante el riesgo inminente que representa para sus vidas, mismas que han sido delimitadas con base en la distribución de grietas, escalonamientos y asentamientos que se manifiestan en las calles, banquetas, viviendas, escaleras y demás instalaciones municipales. Asimismo, se han colocado 530 sellos amarillos en viviendas que podrían ser notificadas para su evacuación, en caso de que los agrietamientos del subsuelo se extiendan al perímetro donde se encuentran ubicadas.*

**SEXTO.-** *Asimismo, el 02 de febrero del 2018 se presentó un deslizamiento masivo de tierra en la colonia Lomas del Rubí de la Delegación de San Antonio de los Buenos en esta Ciudad, que provocó el derrumbe inicial de 87 viviendas, por tal motivo, la Dirección Municipal de Protección Civil realizó el etiquetado de las viviendas conforme al código de colores de protección civil, así como el conteo de personas afectadas, identificándose alrededor de 585 en esa situación.*

*El deslizamiento ocurrido, afectó los asentamientos en tres colonias: Lomas del Rubí, Cumbres del Rubí y Ampliación Tejamen de la ciudad de Tijuana, por lo cual decenas de familias que habitaban la zona perdieron su patrimonio afectando una superficie de 5.5 hectáreas, hasta llegar a poco más de 10 hectáreas, superficie que se tornó inhabitable. Los censos realizados por la Dirección Municipal de Protección Civil, identificaron en total 142 viviendas afectadas por la pérdida total o parcial de sus viviendas.*

**SÉPTIMO.-** *En consecuencia, Ejecutivo Estatal (sic) publicó en el Periódico Oficial del Estado el 24 de diciembre de 2019 y el 3 de julio de 2020, las Declaratorias Estatales de Desastre Natural en el polígono ubicado en la zona de riesgo de la Colonia Sánchez Taboada, así como del polígono activo de deslizamientos de la Colonia Cumbres del Rubí, ambos del municipio de Tijuana, Baja California, por los fenómenos geológicos que han afectado a esa demarcación poblacional y que se han agravado con los fenómenos hidrometeorológicos, generando daños en las tuberías de agua potable y drenaje, afectando el equipamiento urbano municipal, además de presentarse grietas en los cimientos de las viviendas de la población siendo lo más importante el patrimonio de las familias, poniendo en riesgo inminente las edificaciones y la integridad física de los residentes, ante la posibilidad de nuevos derrumbes.*

**OCTAVO.-** *Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, toda persona tiene el derecho de adquirir y disfrutar una vivienda digna, decorosa y adecuada a las necesidades del hogar, correspondiéndole al Estado y los Municipios promover los instrumentos, políticas y apoyos necesarios para la inversión, construcción, financiamiento y adquisición de viviendas con la participación de los sectores privado y social, a fin de alcanzar un nivel de vida adecuado.*

**NOVENO.-** *De acuerdo con el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley Civil contendrá disposiciones que tiendan a proteger la estabilidad del hogar y la constitución del patrimonio familiar, con miras a evitar el desamparo de la esposa y de los hijos, considerándose a la vivienda como un área prioritaria para el desarrollo del Estado y será objeto de protección especial por parte de las autoridades en los términos que establezcan las leyes respectivas.*

*Asimismo, dispone el referido precepto, que se consideran de interés social y utilidad pública el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos; los programas de regulación de la tenencia de la tierra; la protección y determinación de reservas ecológicas y la construcción de vivienda de interés social; la planeación y regulación para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los polos de desarrollo, ciudades medias y áreas concentradoras de servicios.*

**DÉCIMO.-** *Adicionalmente, se advierte que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, señala en materia de vivienda como objetivo: “Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible en un buen entorno ordenado y sostenible”. Esto a través de la estrategia 2.7.4: “regularizar la Situación Patrimonial y dar certeza jurídica con perspectiva de género a la tenencia de la tierra en materia de vivienda con prioridad a asentamientos ubicados en zonas con altos índices de rezago social y aquellos en régimen en propiedad comunal y Federal”.*

*Siendo el objetivo específico (sic) el contribuir al fortalecimiento de la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Estado y sus zonas metropolitanas, a través del uso racional y equilibrado del territorio, suficiencia y cumplimiento de instrumentos de planeación y normativos, dotación de equipamiento humano y espacios públicos accesibles, impulso a la producción de vivienda digna, regularización de la tenencia de la tierra, un marco legal e información geográfica actualizada.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo vigente prevé como un objetivo específico de la actual administración estatal, contribuir al fortalecimiento de la rectoría y vinculación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Estado y sus zonas metropolitanas, a través del uso racional y equilibrado del territorio, suficiencia y cumplimiento de instrumentos de planeación y normativos, dotación de equipamiento urbano y espacios públicos accesibles, impulso a la producción de vivienda digna, regularización de la tenencia de la tierra, un marco legal e información geográfica actualizada.*

**DÉCIMO SEGUNDO.-** *Para el logro del objetivo anterior, el referido Plan, prevé como una de las estrategias el implementar la política de reparación, reconstrucción y reubicación de la vivienda afectada por fenómenos naturales con criterios de resiliencia, centrándose en hogares de bajos ingresos, aquellos en condiciones de riesgo, mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad, ello a través de brindar atención prioritaria a la reubicación de población afectada por deslizamientos mediante la elaboración de acciones y obras; que otorguen la seguridad e integridad de sus familias y el acceso al derecho de contar una vivienda con los servicios básicos, que asegure su patrimonio, con base a criterios de accesibilidad, sostenibilidad y no discriminación.*

**DÉCIMO TERCERO.-** *En virtud de lo anterior para esta en posibilidad de atender la problemática antes descrita y dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estatal, es que el Gobierno del Estado con total apego a los compromisos con los bajacalifornianos advierte la necesidad de dotar a la población que ha resultado vulnerada en su patrimonio a*

*consecuencia de los desastres naturales ocurridos en la ciudad de Tijuana, que se han llevado a cabo acciones y obras inmediatas para apoyar y reubicar a las personas cuyas viviendas han sido afectadas por los agrietamientos del subsuelo en la Zona de Riesgo de la Delegación de San Antonio de los Buenos en el municipio de Tijuana, Baja California.*

*Para tales efectos, la Oficialía Mayor realizó una revisión del acervo inmobiliario del Estado, identificando que dentro del patrimonio del dominio privado del Estado se cuenta con diversos inmuebles ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 del Fraccionamiento Montecarlo, en el municipio de Playas de Rosarito, cuya enajenación a la fecha no ha sido posible y que dadas sus características físicas resultan viables para ser entregados a las personas damnificadas para garantizarles su derecho a la vivienda.*

**DÉCIMO CUARTO.-** *Los predios antes mencionados ingresaron al patrimonio del Estado mediante contrato privado de donación inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, oficina registradora en la ciudad de Tijuana, el 18 de noviembre de 1996, bajo partida 5093101 sección civil, partida que fue trasladada (sic) a la oficina registradora del municipio de Playas de Rosarito, quedando inscrita bajo partida 6003356, sección civil, el 8 de mayo de 2001.*

**DÉCIMO QUINTO.-** *Los predios materia de la presente iniciativa como ya se mencionó, actualmente se encuentran dentro del patrimonio del dominio privado del Estado, conforme a lo dispuesto en el Decreto número 213 de la XVII Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2003, a través del cual se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, autorizándose al Gobernador del Estado para su enajenación onerosa.*

**DÉCIMO SEXTO.-** *En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo del mencionado Decreto número 213 de la XVII Legislatura Local, la Oficialía Mayor emitió convocatorias públicas licitando la venta de los predios, sin embargo, hasta la fecha no ha sido posible su venta, considerándose, atendiendo a los argumentos antes vertidos, que resulta de naturaleza prioritaria emplear dicho inmuebles para dotar de vivienda a la población que se ha visto perjudicada por los desastres naturales de la ciudad de Tijuana.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** *El 6 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 129 de la XXIII Legislatura Local, en cuyo artículo Segundo se modificó el artículo Tercero del mencionado Decreto 213 a fin de precisar que el predio identificado como lote 6 de la manzana 61 del Fraccionamiento Montecarlo, en el municipio de Playas de Rosarito, sería entregado en dación en pago a favor de acreedor o acreedores del Poder Ejecutivo Estatal, sin embargo, dicho predio se encuentra inmerso en la superficie mayor que a través de la presente se pretende donar a favor de las personas perjudicadas por los deslizamientos en la ciudad de Tijuana considerándose pertinente el derogar el artículo Segundo del Decreto 129, en aras de que el predio objeto del mismo se integre al paquete de inmuebles que serán donados.*

**DÉCIMO OCTAVO.-** *Con fundamento en los artículos 33 fracción I, de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, los inmuebles que se encuentren en el dominio privado que no sean adecuados o aprovechables para destinarlos a las actividades de interés social o servicios públicos, se podrán enajenar a favor de particulares beneficiarios de los programas de regularización de la tenencia del suelo que promueva el Ejecutivo Estatal; por lo que se considera jurídicamente viable acudir a ese H. Congreso del Estado, para solicitar autorización para enajenar a título gratuito los predios ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 del Fraccionamiento Montecarlo, en el municipio de Playas de Rosarito a fin de proveer de patrimonio a las personas que han resultado afectadas por los deslizamientos acaecidos en los desarrollos habitacionales Fraccionamiento Cumbres del Rubí y Sanchez Taboada, de la Delegación de San Antonio de los Buenos del municipio de Tijuana, Baja California.*

*Por lo antes expuesto, y con fundamento en las disposiciones señaladas, se somete a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente iniciativa de:*

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Se deroga el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto número 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2020.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Se modifican los artículos Segundo y Tercero del Decreto número 213 de la XVII Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2003, para quedar como sigue:*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título oneroso los predios descritos en el inciso A) y los pertenecientes a la manzana 3 del inciso B del Artículo anterior, en un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, a favor de las personas que reúnan los requisitos previstos en la normatividad aplicable.*

**Asimismo, se autoriza al Ejecutivo Estatal, por sí o por conducto del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario de la Vivienda para el Estado de Baja California, a enajenar a título gratuito los bienes inmuebles ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 señaladas en el inciso B) del Artículo Primero Anterior, a fin de proveer de patrimonio a las personas que han resultado afectadas por los deslizamientos acaecidos en los desarrollos habitacionales Fraccionamiento Cumbres del Rubí y Sanchez Taboada, de la Delegación de San Antonio de los Buenos del municipio de Tijuana, Baja California.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** *El producto que se obtenga de la enajenación de los precios (sic) señalados en el primer párrafo del artículo Segundo anterior, se destinará a la orientación de las acciones prioritarias, a fin de que se otorguen respuestas oportunas a la sociedad, ampliar y mejorar los servicios que se proporcionan a los bajacalifornianos y al mejoramiento de la infraestructura para brindar una adecuada atención a la ciudadanía, principalmente a los programas referentes a la Educación Media Superior.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda del Estado, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto, así como para su registro respectivo, para los efectos legales correspondientes.*

Una vez analizada en todos y cada uno de sus términos la presente Iniciativa por esta Comisión y en cumplimiento de los Artículos 65 fracción II numeral 8, 110, 113, 115, 116, 117, 118, 122 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se procede a sustentar el Dictamen en cuestión con los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que el Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 28 fracción II y 49 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 33 fracción I de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y 9 segundo párrafo de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; presentó ante Oficialía de Partes del Congreso del Estado, la *Iniciativa de Decreto para derogar el artículo*



*Segundo del Decreto 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de noviembre 2020, así como la modificación de los artículos Segundo y Tercero del Decreto 213 de la XVII Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre 2003.*

**SEGUNDO.-** Que a efecto de hacer más explícito el contenido de la Iniciativa, a continuación se plasma el siguiente cuadro comparativo:

<p>DECRETO 129 DE LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 6 DE NOVIEMBRE 2020, QUE MODIFICA EL DESTINO DEL DECRETO 213 DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE NOVIEMBRE 2003.</p>	<p><b>INICIATIVA DE DECRETO PARA DEROGAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO 129 DE LA XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 6 DE NOVIEMBRE 2020.</b></p>
<p><b>ARTICULO SEGUNDO.-</b> Se modifica el artículo Tercero del Decreto 213 de la XVII Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2003, para quedar como sigue:</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-...</b></p> <p>Lo anterior con excepción del predio identificado como lote 6 de la manzana 61, del Fraccionamiento Montecarlo, del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con clave catastral 5RH-461-006 y una superficie de 433.22 metros cuadrados, el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a transmitirlo en dación en pago a favor del acreedor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales.</p>	<p>Se deroga.</p>
<p>DECRETO 213 DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2003</p>	<p><b>INICIATIVA DE DECRETO PARA MODIFICAR LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y TERCERO DEL DECRETO 213 DE LA XVII LEGISLATURA DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE 2003</b></p>
<p>PRIMERO.- ...</p> <p>SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, a enajenar a título oneroso los predios descritos en el Artículo anterior, en un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, a favor de las personas que reúnan los requisitos previstos en la normatividad aplicable.</p>	<p>PRIMERO.- ...</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título oneroso los predios descritos en el inciso A) y los pertenecientes a la manzana 3 del inciso B del Artículo anterior, en un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, a favor de las personas que reúnan los requisitos previstos en la normatividad aplicable.</p> <p><b>Asimismo, se autoriza al Ejecutivo Estatal, por sí o por conducto del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario de la Vivienda para el Estado de Baja California, a enajenar a título gratuito los bienes inmuebles ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 señaladas en el inciso B) del Artículo Primero Anterior, a fin de proveer de patrimonio a las personas que han resultado afectadas por los deslizamientos acaecidos en los desarrollos habitacionales Fraccionamiento Cumbres del Rubí y</b></p>

<p><b>TERCERO.-</b> El producto que se obtenga de la enajenación de los <b>predios en mención</b>, se destinará a la orientación de las acciones prioritarias, a fin que se otorguen respuestas oportunas a la sociedad, ampliar y mejorar los servicios que se proporcionan a los bajacalifornianos y al mejoramiento de la infraestructura para brindar una adecuada atención a la ciudadanía, principalmente a los programas referentes a la Educación Media Superior.</p> <p>CUARTO.- ...</p>	<p><b>Sanchez Taboada, de la Delegación de San Antonio de los Buenos del municipio de Tijuana, Baja California.</b></p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> El producto que se obtenga de la enajenación de los <b>precios (sic) señalados en el primer párrafo del artículo Segundo anterior</b>, se destinará a la orientación de las acciones prioritarias, a fin de que se otorguen respuestas oportunas a la sociedad, ampliar y mejorar los servicios que se proporcionan a los bajacalifornianos y al mejoramiento de la infraestructura para brindar una adecuada atención a la ciudadanía, principalmente a los programas referentes a la Educación Media Superior.</p> <p>CUARTO.- ...</p> <p style="text-align: center;"><b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda del Estado, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto, así como para su registro respectivo, para los efectos legales correspondientes.</p>
---	--

**TERCERO.-** Que la Iniciativa tiene por objeto autorizar al Ejecutivo Estatal, la donación de los predios ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 del Fraccionamiento Montecarlo, en el municipio de Playas de Rosarito a favor de las personas damnificadas a consecuencia de los deslizamientos acaecidos en las colonias Cumbres del Rubí y Sanchez Taboada, en la Delegación San Antonio de los Buenos, en el municipio de Tijuana, Baja California.

**CUARTO.-** Que en el Considerando Décimo Cuarto de la Iniciativa, señala que los predios contenidos en la misma, ingresaron al patrimonio del Estado mediante contrato privado de donación, inscribiéndose el 18 de noviembre de 1996, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, oficina registradora en la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo partida 5093101 sección civil, partida que fue trasladada a la oficina registradora del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, quedando inscrita el 8 de mayo de 2001, bajo partida 6003356 de la sección civil.

**QUINTO.-** Que el Decreto 213 de la XVII Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de noviembre 2003, autorizó desincorporar del dominio público del Estado e incorporar al dominio privado del mismo, 109 lotes ubicados en los Fraccionamientos Nuevo Rosarito y Montecarlo, ambos en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, autorizando a su vez al Ejecutivo del Estado, a enajenarlos a título oneroso en un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, a favor de las personas que reúnan los requisitos previstos en la normatividad aplicable y el producto que se obtenga de la enajenación de los predios en mención, se destinará a la orientación de las acciones prioritarias, a fin que se otorguen respuestas oportunas a la sociedad, ampliar y mejorar los servicios que se proporcionan a los bajacalifornianos y al mejoramiento de la infraestructura para brindar una adecuada atención a la ciudadanía, principalmente a los programas

referentes a la Educación Media Superior.

**SEXTO.-** Que el Artículo Segundo del Decreto 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de noviembre 2020, autorizó modificar el artículo Tercero del Decreto 213 de la XVII Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2003, a efecto de exceptuar de dicho Decreto, el predio identificado como lote 6 de la manzana 61, del Fraccionamiento Montecarlo, del municipio de Playas de Rosarito, Baja California, con clave catastral 5RH-461-006 y una superficie de 433.22 metros cuadrados, a fin de autorizar al Ejecutivo del Estado, transmitirlo en dación a favor del acreedor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California que determine la Secretaría de Hacienda acorde a los compromisos contractuales.

**SÉPTIMO.-** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el Artículo 27, Fracción I, establece que es facultad del Congreso del Estado, legislar sobre todos los ramos que sean de la competencia del Estado, así como reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidiere.

**OCTAVO.-** Que Ley General de Bienes del Estado de Baja California es el ordenamiento que regula el régimen de dominio de los bienes que integran el patrimonio del Estado de Baja California, el cual señala en el Artículo 1, que dicho régimen se compone de bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

**NOVENO.-** Que el Artículo 3 fracción III de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, dispone que son bienes del dominio privado del Estado, aquellos inmuebles que el Estado adquiera con fines de regularización de la tenencia de la tierra o en materia de vivienda y desarrollo urbano.

**DÉCIMO.-** Que la Ley General de Bienes del Estado de Baja California en el Artículo 32, establece que los inmuebles de dominio privado, se destinarán preferentemente, al servicio de las distintas dependencias del Gobierno del Estado, de los Municipios o de instituciones públicas o privadas que contribuyan al beneficio colectivo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que la Ley General de Bienes del Estado de Baja California en el Artículo 33 Fracción I, establece que los bienes inmuebles de dominio privado que no sean adecuados o aprovechables para destinarlos a los fines del Estado, se podrán enajenar, transmitir en dación en pago, o cualquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, a favor de particulares beneficiarios de los programas de regularización de la tenencia del suelo que promueva el Ejecutivo Estatal.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en correlación con lo anterior, el Artículo 42 la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, contempla que los bienes de dominio privado del Estado pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común; con excepción de los contratos de comodato que se celebren para fines particulares.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que en atención al párrafo que precede, el Artículo 2206 del Código Civil para el Estado de Baja California, establece que la donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que la Ley General de Bienes del Estado de Baja California en el Artículo 33 último párrafo, establece que la iniciativa de Decreto por la que se solicite la autorización previa del Congreso del Estado para la enajenación de bienes transmisión en dación en pago, o cualesquiera otras formas reconocidas por el derecho civil para transferir la propiedad, estipulará el destino que se le dará al producto que se obtenga de la enajenación o en su caso el adeudo o adeudos que se cubrirán y los beneficios que se pretenden para la administración, debiéndose acompañar de avalúo practicado por la Comisión Estatal de Avalúos.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, establece en la Política Pública 4., denominada Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, que *“... la ciudad de Tijuana enfrenta una situación de atención urgente ante deslizamientos y derrumbes de vivienda en las colonias Lomas de Rubí y Sánchez Taboada, que han afectado a más de 700 familias que sufrieron pérdida patrimonial, derivado de estas contingencias.”*

**DÉCIMO SEXTO.-** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, señala como líneas de acción, el *“Reforzar el diseño y la implementación de los instrumentos de planeación del territorio, así como los mecanismos de gestión del suelo, para evitar los asentamientos humanos, la construcción de infraestructura y actividades productivas en zonas de riesgo; Llevar a cabo la reubicación de población asentada en zonas de riesgo y Reubicar a familias que se encuentran asentadas en zonas de riesgo en el fraccionamiento Lomas del Rubí y Arroyo Xicoténcatl Leyva.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, en los Artículos 9 y 11, establece que las iniciativas de Leyes y de Decretos que expida el Ejecutivo del Estado, deben señalar las relaciones que, en su caso, existan entre el contenido de dichos documentos con el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, las dependencias y entidades estatales y municipales, deben planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal del desarrollo.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el Artículo 4, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, por lo que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que la Constitución Política de Baja California, en los Artículos 7 y 104, establece que toda persona tiene el derecho de adquirir y disfrutar una vivienda digna, decorosa y adecuada a las necesidades del hogar, considerándose a la vivienda como área prioritaria y de protección especial por parte de las autoridades, así como de interés social y utilidad pública, al ordenamiento territorial de los asentamientos humanos; las declaratorias sobre

usos, reservas y destinos de predios; la zonificación y planes de desarrollo urbano y los programas de regulación de la tenencia de la tierra, debiendo procurar el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos prevenir riesgos y contingencias ambientales y urbanas en los centros de población.

**VIGÉSIMO.-** Que el Considerando Décimo Séptimo de la Iniciativa, señala que el predio identificado como lote 6 de la manzana 61 del Fraccionamiento Montecarlo, en el municipio de Playas de Rosarito, se encuentra inmerso en la superficie mayor que a través de la Iniciativa en análisis, se pretende donar a favor de las personas perjudicadas por los deslizamientos en la ciudad de Tijuana, considerándose pertinente el derogar el artículo Segundo del Decreto 129, en aras de que el predio objeto del mismo se integre al paquete de inmuebles que serán donados, lo cual se considera procedente.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que la Ley de Valuación del Estado de Baja California, señala en los Artículos 38, 41 y 42, de que la Comisión Estatal de Avalúos, es la encargada de practicar los avalúos de bienes, cuando el Gobierno del Estado o alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal sea parte de las operaciones que se realicen, o que guarden relación con los servicios, acciones o programas brindados por las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, por lo que no se deberá efectuar ninguna enajenación de bienes a un precio menor al fijado por la Comisión Estatal de Avalúos, mismo que tendrá una vigencia de un año contado a partir de su aprobación.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que con fecha 08 de febrero de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo mediante el cual se crea el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, teniendo para el cumplimiento de su objeto, la facultad de adquirir, administrar y enajenar inmuebles por cualquier título, celebrar operaciones de compra-venta, promesa, de venta, o cualesquiera otra naturaleza sobre bienes muebles e inmuebles; Instrumentar y ejecutar todas las acciones necesarias para la regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito estatal, sobre asentamientos humanos y desarrollos habitacionales irregulares; atender las peticiones que hagan las personas y grupos de solicitantes de regularización de la tenencia de la tierra y en general, la ejecución de todos los actos y la celebración de convenios que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** Que la iniciativa objeto de este dictamen, establece expresamente el destino que se le dará al producto que se obtenga de la enajenación de los predios descritos en el inciso A) y los pertenecientes a la manzana 3 del inciso B), del Decreto 213, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 33 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California, mismo que precisa que la iniciativa de Decreto, por la que se solicite la autorización del Congreso del Estado, debe estipular el destino que se le dará al producto que se obtenga de la enajenación.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** Que se adjuntó a la Iniciativa objeto de este dictamen,

copia simple de los Avalúos de terrenos correspondientes a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de la Manzana 004; de los Lotes 4, 5, 6, 8, 10 y 11, de la Manzana 005; Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de la Manzana 061 y de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, de la Manzana 065, todos del Fraccionamiento Montecarlo, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, expedidos con fecha 30 de junio de 2020, por el Director de la Comisión Estatal de Avalúos.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** Que para efectos del presente dictamen, la descripción e identificación de los bienes ubicados en el Fraccionamiento Montecarlo, del municipio de Playas de Rosarito, B.C., así como los valores asentados, atendiendo a la numeración otorgada por la Comisión Estatal de Avalúos, se resumen en lo siguiente:

ORDEN DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	SUPERFICIE	VALOR UNITARIO	VALOR DE MERCADO (M.N.)	FECHA DE EXPEDICIÓN
12022-1/43	LOTE 1 MANZANA 4	316.06 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$379,272.00	30/JUNIO/20
12022-2/43	LOTE 2 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-3/43	LOTE 3 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-4/43	LOTE 4 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-5/43	LOTE 5 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-6/43	LOTE 6 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,320 M <sup>2</sup>	\$316,800.00	30/JUNIO/20
12022-7/43	LOTE 7 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,760 M <sup>2</sup>	\$422,400.00	30/JUNIO/20
12022-8/43	LOTE 8 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,600 M <sup>2</sup>	\$384,000.00	30/JUNIO/20
12022-9/43	LOTE 9 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,600 M <sup>2</sup>	\$384,000.00	30/JUNIO/20
12022-10/43	LOTE 10 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,600 M <sup>2</sup>	\$384,000.00	30/JUNIO/20
12022-11/43	LOTE 11 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,600 M <sup>2</sup>	\$384,000.00	30/JUNIO/20
12022-12/43	LOTE 12 MANZANA 4	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-13/43	LOTE 13 MANZANA 4	204.58 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$245,496.00	30/JUNIO/20
12022-14/43	LOTE 4 MANZANA 5	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-15/43	LOTE 5 MANZANA 5	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-16/43	LOTE 6 MANZANA 5	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-17/43	LOTE 8 MANZANA 5	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-18/43	LOTE 10 MANZANA 5	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-19/43	LOTE 11 MANZANA 5	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-20/43	LOTE 1 MANZANA 65	349.45 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$419,340.00	30/JUNIO/20
12022-21/43	LOTE 2 MANZANA 65	250.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$300,000.00	30/JUNIO/20
12022-22/43	LOTE 3 MANZANA 65	250.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$300,000.00	30/JUNIO/20

12022-23/43	LOTE 4 MANZANA 65	250.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$300,000.00	30/JUNIO/20
12022-24/43	LOTE 5 MANZANA 65	250.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$300,000.00	30/JUNIO/20
12022-25/43	LOTE 6 MANZANA 65	335.90 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$403,080.00	30/JUNIO/20
12022-26/43	LOTE 7 MANZANA 65	335.90 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$403,080.00	30/JUNIO/20
12022-27/43	LOTE 8 MANZANA 65	332.30 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$398,760.00	30/JUNIO/20
12022-28/43	LOTE 9 MANZANA 65	300.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$360,000.00	30/JUNIO/20
12022-29/43	LOTE 10 MANZANA 65	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,320 M <sup>2</sup>	\$316,800.00	30/JUNIO/20
12022-30/43	LOTE 01 MANZANA 61	411.47 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$493,764.00	30/JUNIO/20
12022-31/43	LOTE 02 MANZANA 61	254.61 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$305,532.00	30/JUNIO/20
12022-32/43	LOTE 03 MANZANA 61	264.59 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$317,508.00	30/JUNIO/20
12022-33/43	LOTE 04 MANZANA 61	254.03 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$304,836.00	30/JUNIO/20
12022-34/43	LOTE 05 MANZANA 61	243.47 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$292,164.00	30/JUNIO/20
12022-36/43	LOTE 07 MANZANA 61	347.23 M <sup>2</sup>	\$1,320 M <sup>2</sup>	\$458,344.00	30/JUNIO/20
12022-37/43	LOTE 08 MANZANA 61	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-38/43	LOTE 09 MANZANA 61	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-39/43	LOTE 10 MANZANA 61	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-40/43	LOTE 11 MANZANA 61	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-41/43	LOTE 12 MANZANA 61	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-42/43	LOTE 13 MANZANA 61	240.00 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$288,000.00	30/JUNIO/20
12022-43/43	LOTE 14 MANZANA 61	321.56 M <sup>2</sup>	\$1,200 M <sup>2</sup>	\$385,872.00	30/JUNIO/20

**VIGÉSIMO SEXTO.-** Que se adjuntaron copias simples de los Croquis de localización y las Memorias fotográficas de los predios motivo de los trabajos.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Que las enajenaciones de los bienes inmuebles en que el Gobierno del Estado sea parte, deberán contar con Avalúo emitido por la Comisión Estatal de Avalúos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Valuación del Estado de Baja California, el cual indica que la vigencia de un avalúo no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha de su aprobación por lo que, deberá contarse con avalúo actualizado en el momento de la enajenación de los predios motivo de la iniciativa.

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** Que se adjuntó a la iniciativa objeto del presente dictamen, copias simples de Certificados de Inscripción a nombre del Gobierno del Estado, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con fecha 21 de enero de 2020, respecto de los predios identificados como Lotes 4, 5, 6, 8, 10 y 11 de la Manzana 5; Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Manzana 61 y Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana 65, del

Fraccionamiento Montecarlo, Municipio de Playas de Rosarito, B.C., mismos que no reportan gravámenes.

**VIGÉSIMO NOVENO.-** Que personal adscrito al Departamento de Auditoría a Obra Pública Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, practicó las inspecciones correspondientes a los predios comprendidos en las Manzanas 004, 005, 061 y 065, del Fraccionamiento Montecarlo, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, motivo de la iniciativa, tal y como se desprende del oficio número DTCF/145/2021 de fecha 8 de octubre de 2021, en cuyo contenido se hace constar que dichos predios fueron en su gran mayoría objeto de relotificación.

**TRIGÉSIMO.-** Que mediante Oficio No. SGG/SSJE/DEPLNA/1295/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, la Dirección de Estudios, Proyectos Legislativos y Normatividad Administrativa de la Subsecretaría Jurídica del Estado de la Secretaría General de Gobierno, informó de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de la relotificación de las manzanas que forman parte de la iniciativa motivo de este dictamen, así mismo, se indica que dicha relotificación se realizó con el propósito de individualizar los predios en la forma que serán transmitidos a las personas damnificadas.

**TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Que por lo antes señalado, esta Comisión estima que la Iniciativa de Decreto, cumple lo dispuesto en los Artículos 33 Fracción I y 42 de la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y 9 y 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, toda vez que tiene como finalidad, autorizar al Ejecutivo Estatal enajenar a título gratuito, los predios ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 del Fraccionamiento Montecarlo, en el municipio de Playas de Rosarito, a favor de las personas damnificadas a consecuencia de los deslizamientos acaecidos en las colonias Cumbres del Rubí y Sanchez Taboada, en la Delegación San Antonio de los Buenos, en el municipio de Tijuana, Baja California, no obstante, esta Comisión considera pertinente corregir errores tipográficos, consistentes en agregar el paréntesis al inciso B), en el primer párrafo del artículo segundo; la letra “y”, en el segundo párrafo del artículo segundo y corregir la palabra “precios” por “predios” en el artículo tercero.

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Que con el propósito de normar su criterio, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, su opinión respecto de la Iniciativa en comento, y esta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, Fracción VII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión mediante Oficio TIT/1335/2021, de fecha 22 de octubre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los Artículos 65 fracción II numeral 8, 110, 113, 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California vigente, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, el siguiente:



**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Se aprueba el Decreto para derogar el artículo Segundo del Decreto 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de noviembre 2020, así como la modificación de los artículos Segundo y Tercero del Decreto 213 de la XVII Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre 2003, a efecto de que se autorice al Ejecutivo Estatal la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 del Fraccionamiento Montecarlo, en el municipio de Playas de Rosarito a favor de las personas damnificadas a consecuencia de los deslizamientos acaecidos en las colonias Cumbres del Rubí y Sanchez Taboada, en la Delegación San Antonio de los Buenos, en el municipio de Tijuana, B.C., para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se deroga el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto número 129 de la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se modifican los artículos Segundo y Tercero del Decreto número 213 de la XVII Legislatura del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de noviembre de 2003, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título oneroso los predios descritos en el inciso A) y los pertenecientes a la manzana 3 del inciso B) del Artículo anterior, en un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos, a favor de las personas que reúnan los requisitos previstos en la normatividad aplicable.

Asimismo, se autoriza al Ejecutivo Estatal, por sí o por conducto del Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para el Estado de Baja California, a enajenar a título gratuito los bienes inmuebles ubicados en las manzanas 4, 5, 61 y 65 señaladas en el inciso B) del Artículo Primero Anterior, a fin de proveer de patrimonio a las personas que han resultado afectadas por los deslizamientos acaecidos en los desarrollos habitacionales Fraccionamiento Cumbres del Rubí y Sanchez Taboada, de la Delegación de San Antonio de los Buenos del municipio de Tijuana, Baja California.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El producto que se obtenga de la enajenación de los predios señalados en el primer párrafo del artículo

Segundo anterior, se destinará a la orientación de las acciones prioritarias, a fin de que se otorguen respuestas oportunas a la sociedad, ampliar y mejorar los servicios que se proporcionan a los bajacalifornianos y al mejoramiento de la infraestructura para brindar una adecuada atención a la ciudadanía, principalmente a los programas referentes a la Educación Media Superior.

**CUARTO.- ...**

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.-** Notifíquese para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda del Estado, a efecto de que se realicen las gestiones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto, así como para su registro respectivo, para los efectos legales correspondientes.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen número 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra del mismo.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Le pido me inscriba a favor del mismo, por favor señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante, Diputada Julia también se anota, Diputado Marco Blásquez adelante.

- **EL C. DIP. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS:** Muchas gracias Presidente, solamente reconocer la labor que en este caso desempeño la Junta de Coordinación, la propia Presidencia que fue muy receptiva a las peticiones, por supuesto la Comisión de Hacienda, es un viejo reclamo de los bajacalifornianos, concretamente de los tijuanenses, en este caso la Sánchez Taboada que es una colonia icónica de nuestra muy querida ciudad, y bueno la tragedia que ocurrió en Lomas del Rubí, creo que nuestro movimiento cuando nosotros llegamos ya al poder ejecutivo, llegamos a las administraciones municipales y con mayoría en el Congreso nos distingue el haber tratado la emergencia de distinta forma, anteriormente los gobiernos antecesores solamente doraban la píldora a los muy sufridos ciudadanos, los mandaban a

verdaderos getes, en zonas de reacomodo en donde no encontraban si no peores condiciones que las prexistentes, en este caso nuestra administración y estoy seguro el Poder Ejecutivo actuante encabezado por la compañera Marina del Pilar seguirá el trabajando con esta certidumbre, con esta vergüenza social, creo que lo que hizo el Gobernador Jaime Bonilla, su equipo de gobierno en relación a facilitar los lotes en razón de construir inclusive, hacer "oposto" las viviendas y procesarlas en su titulación, en su regularización con cero costo es algo que debe tomarse en cuenta, así que me siento muy orgulloso porque de alguna manera en una mínima porcentualidad pero me toco ser parte de esos trabajos cuando trabaje yo en el Poder Ejecutivo de la administración pasada, felicidades calurosamente compañeros a todos, es la cuenta señor Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Marco Blásquez, tiene el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente, pues quiero adelantar en sentido de mi voto a favor ya que es una deuda que se tiene con la ciudadanía y es un compromiso tanto federa,l como del estado ya lo digo el Diputado que me antecedió la palabra, que es también un compromiso del Gobernador que acaba de salir pero también de la Gobernadora entrante, entonces, y de las y los Diputados de esta Legislatura poder subsanar estas deudas que se tienen con la sociedad, por lo que mi voto va a ser a favor y muchas felicidades a los residentes de Lomas de Rubí y de la Sánchez Taboada de Tijuana.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada, ¿algún otro Diputado o Diputada que desee intervenir? Diputado Ramón Vázquez, Diputada Evelyn Sánchez después.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALDEZ:** Con su venia Diputado Presidente y agradeciendo siempre la labor para la ciudadanía, del Gobernador Jaime Bonilla Valdez y obviamente pues el distrito que a mi me corresponde que es el distrito 12 de la Sánchez Taboada, enhorabuena y muchas gracias, Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado, Diputada Evelyn Sánchez Sánchez tiene uso de la voz.

- **LA C. DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ:** ¡Ah! Muchas gracias, con su permiso Diputado Presidente, nada más agregar pues que los y las ciudadanas de Baja California sepan que estos trabajos que han estado haciendo en conjunto con el anterior Gobernador y con nuestra compañera la Gobernadora Marina del Pilar, pues que se le van a dar seguimiento a esos trabajos que se iniciaron precisamente en el 2019, 2018 en tiempos de transición, con todas las problemáticas de los deslizamientos y de otras que había la intervención del pues del humano y de algunas funcionarios verdad, y que el gobierno federal que trae la agenda pues muy comprometida, el Secretario Román Meyer y que se retoma aquí en Baja California y pues es muy bueno que se siga con esta agenda, los tres ordenes de gobierno; el federal, el estatal y por supuesto en los Municipios y ya entra en materia Legislativa en donde se aprueban estos presupuestos, así que es importante que las y los ciudadanos del estado de Baja California pues

que se sepa que se sigue trabajando con la agenda del Presidente de la Republica.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Evelyn Sánchez Sánchez, ¿algún otro Diputado o Diputada que desee hacer uso de la voz?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Yo simplemente comentaría que es muy importante siempre reconocer el trabajo que se hace, pero es más importante reconocer cuando se hace en equipo y los grandes logros de cualquier estado se hacen en una franca coordinación de poderes, para que el ejecutivo pueda realizar actos como este necesita la colaboración del Poder Legislativo, y así sucedieron muchísimos con la mayor parte de los actos de la administración anterior que tuvo el respaldo en la mayor parte de sus actos, los que fueron positivos para el estado de la Veintitrés Legislatura, fueron trabajos en coordinación como este lo será, y si, al inicio de esta administración de Marina del Pilar Ávila fue precisamente uno de los puntos que vio, que pudo impulsar, hubiera salido antes del cambio de poderes pero pues hubo documentos que no fueron llevados oportunamente a la Comisión de Hacienda, y fue tardío su entrega para poder subsanar algunas situaciones relacionadas con, este, temas que se tenían precisar antes, entonces siempre hay que reconocer, lo vuelvo a decir, el trabajo de las administraciones pero mas importante reconocer que los trabajos se hacen en coordinación de poderes, el día de hoy seguramente yo también adelanto mi voto a favor, porque es a favor de la ciudadanía que ha sufrido en su economía, en su entorno, una situación que viene arrastrando tiempo atrás, y por supuesto que vamos apoyar al Poder Ejecutivo quien quiera que lo \*\* en todo momento y ahorita le tocara a nuestra Gobernadora pues

ejecutar este acto, pues entonces yo agradezco en su caso, que así será seguramente, el voto de todos ustedes para que en coordinación de poderes hagamos justicia a los ciudadanos. Es cuánto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Y, si no hay otras intervenciones, le voy a pedir Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor, Diputada Secretaria.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor, Diputada Secretaria.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor, Diputada Secretaria Escrutadora.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Secretaria Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.
- Peña Chávez Miguel, a favor, Diputada Secretaria, es cuánto.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Rosa Margarita García Zamarripa.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?

<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 25 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		



Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>23</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación, son 23 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 25 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continúa usted en el uso de la voz, para dar lectura al Dictamen número 26, de la misma Comisión.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Muchas gracias. Daré primero Diputado Presidente, para informar que el Dictamen número 26 será leído por la Diputada Dunnia Montserrat.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, adelante Diputada Dunnia Montserrat Murillo; tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Gracias, gracias Diputado Presidente. Comisión de Hacienda y Presupuesto, **Dictamen número 26.**

HONORABLE ASAMBLEA: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 2078, recibido en el H. Congreso del Estado el día 01 de octubre del 2021, por motivo del cual el C. Adalberto González Higuera, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 80,008.00 (OCHENTA MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 04 de la "Secretaría General de Gobierno".

**Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 80,008.00 (OCHENTA MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 04 de la Secretaría General de Gobierno, en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
37902	Peajes	\$ 80,008	\$
39904	Otros servicios Generales		80,008
SUMA		<u>\$ 80,008</u>	<u>\$ 80,008</u>

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, el día 04 del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 26 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ)**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 26**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio 2078, recibido en el H. Congreso del Estado el día 01 de octubre del 2021, por medio del cual el C. Adalberto González Higuera, Secretario de Hacienda de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$ 80,008.00 (OCHENTA MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado al Ramo 04 de la "Secretaría General de Gobierno".

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye el Ramo 04 Secretaría General de Gobierno con un monto de \$1'474'059,485.16.

**TERCERO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización de la Secretaría de Hacienda de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción I, 22 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 31 de octubre del 2019; comparezco ante usted en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 50 fracción I, 53, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente solicitud de modificación presupuestal para transferir recursos del Ramo 04 "Secretaría General de Gobierno", del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021 bajo los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:**

- I. ... .*
- II. ... .*
- III. Que a petición expresa de la Secretaría General de Gobierno, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales de la partida 39904 “Otros servicios generales” a la partida 37902 “Peajes”, por un importe de \$80 MIL 008 PESOS 00/100 M. N. del Ramo 04 “Secretaría General de Gobierno”, con el propósito de contar con suficiencia presupuestal para cubrir gastos de peajes por agenda de trabajo de las diferentes áreas de la Secretaría General de Gobierno.*
- IV. Que la presente modificación presupuestal no conlleva afectación programática, en virtud que el recurso que se trasfiere se requiere para dar cumplimiento a las actividades de la Dependencia.*
- V. Que los recursos que se transfieren son del mismo ramo y del mismo grupo de partidas, sin embargo la afectación presupuestal excede del 15% del monto autorizado, requiriéndose autorización del H. Congreso del Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 fracción I, 53, 54 y 55 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. ...”.*

**CUARTO.-** Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 80,008.00, se pretende modificar las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
37902	Peajes	\$ 80,008	\$
39904	Otros servicios Generales		80,008
<b>SUMA</b>		<b>\$ 80,008</b>	<b>\$ 80,008</b>

## **C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **37902 “Peajes” por \$ 80,008.00**, con el fin de contar con suficiencia presupuestal para cubrir gastos de peaje, generados por la agenda de trabajo de las diferentes áreas de la Secretaría General de Gobierno.

Lo anterior, motivado por lo siguiente:

- Traslado del personal del área del Titular de la Secretaría, toda vez que, constantemente se requiere trasladarse a las ciudades de Tijuana y Ensenada principalmente, debido al gran número de temas que se tienen que atender en la Zona Costa.

- La Subsecretaría de Enlace con los Organismos de la Sociedad Civil, se encuentra atendiendo las demandas de grupos como: la búsqueda de personas desaparecidas, víctimas de violencia y protección de niños, niñas y adolescentes en la Zona Costa.
- Por motivo de la entrega de la presente administración se ha incrementado en gran medida la regularización de inventarios de los bienes muebles, parque vehicular, etc., a fin de cumplir con la Normatividad establecida en el proceso de entrega recepción a la próxima Administración Estatal.
- Con la reactivación de los proyectos de infraestructura de los edificios del Sistema Penal en Tijuana y Ensenada, los que se pretenden concluir con la llegada de los Recursos Federales, el personal de la Dirección de Asuntos de Justicia requiere trasladarse a dichas ciudades para dar el seguimiento correspondiente.

**SEGUNDO.**- Que la partida 37902 "Peajes" presenta un presupuesto disponible de \$ 1,201, según avance presupuestal al 6 de octubre del 2021, proporcionado por la Secretaría de Hacienda de Baja California, recursos que no serán suficientes para cubrir las necesidades de peajes por lo que resta del presente ejercicio.

**TERCERO.**- Que se reducirá la partida presupuestal **39904 "Otros servicios generales" por \$80,008**, toda vez que, derivado de las políticas de austeridad y suspensión de eventos por causa de la pandemia del Coronavirus que ha continuado durante todo este 2021, se obtuvieron ahorros presupuestales, que ahora se pretende redireccionar a cubrir otras prioridades.

**CUARTO.**- Que es obligación del Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda de Baja California, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**QUINTO.**- Que son facultades y obligaciones del Titular del Ejecutivo del Estado, las de iniciar ante el Congreso, leyes y decretos que redunden en beneficio del pueblo y velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, según se establece en el Artículo 49 Fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Baja California.

**SEXTO.**- Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**OCTAVO.-** Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 37902 disminuyéndose la partida presupuestal 39904.

**NOVENO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1339/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

### **R E S O L U T I V O :**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$ 80,008.00 (OCHENTA MIL OCHO PESOS 00/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, que modifica el presupuesto asignado al Ramo 04 de la Secretaría General de Gobierno, en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
37902	Peajes	\$ 80,008	\$
39904	Otros servicios Generales		80,008
<b>SUMA</b>		<b>\$ 80,008</b>	<b>\$ 80,008</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada. Una vez leído el contenido del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra del mismo. Si no hay intervenciones, le solicito Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 26 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 26 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- González García César Adrián, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor, Secretaria Diputada.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Secretaria Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor, Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor, Diputada.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Rosa Margarita García Zamarripa.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?

<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 26 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>PRESENTADO POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		



Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>23</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación, son 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, se declara, **se declara aprobado el Dictamen número 26 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se le concede el uso de la voz al Diputado Manuel Guerrero, para que presente el **Dictamen número 27, de la**

**Comisión de Hacienda y Presupuesto;** adelante Diputado, tiene el uso de la VOZ.

**- EL C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA:** Con su venia, Diputado Presidente. Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número ITAIPBC/OCP/663/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 01 de septiembre del 2021, por medio del cual el C. Lic. Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$148,756 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$148,757 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente		\$ 52,065
13102	Prima de antigüedad	\$ 25,851	
13202	Prima vacacional	36,732	
13401	Compensaciones		96,692
15201	Indemnizaciones	86,174	

SUMA	<u>\$ 148,757</u>	<u>\$ 148,757</u>
------	-------------------	-------------------

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 27 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA)**

### COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### DICTAMEN No. 27

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número ITAIPBC/OCP/663/2021, recibido en H. Congreso del Estado el día 01 de septiembre del 2021, por medio del cual el C. Lic. Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por un monto de \$148,756 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, se incluye al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California con un monto de \$13'888,308.00.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 154 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$13'888,308.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó a la Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero

considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

**CUARTO.-** Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 08 de enero del 2021, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$13'888,308.

**QUINTO.-** Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$148,756, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
<b>10000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente		\$ 52,065
13102	Prima de Antigüedad	\$ 25,851	
13202	Prima Vacacional	36,732	
13401	Compensaciones		96,692
15201	Indemnizaciones	86,174	
<b>SUMA</b>		<b>\$ 148,757</b>	<b>\$ 148,757</b>

**SEXTO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

***Anteponiendo un cordial saludo, me permito someter a su consideración la Primera Modificación Presupuestal por Transferencia respecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal en curso, aprobada por el voto unánime de los Comisionados que integramos el Órgano Garante de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2021, para su aprobación por parte del H. Congreso del Estado por un monto de \$148,756.83 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 83/100 M.N.), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 50 Fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.***

***Cabe mencionar que las modificaciones por transferencia solicitadas se requieren para cubrir las indemnizaciones por liquidación de personal, señalando que la disponibilidad presupuestal se tiene por ahorros en las partidas descritas en tabla adjunta al presente.***

***Dichas modificaciones presupuestales no tienen afectación programática con respecto a sus metas y acciones, viéndose reflejada la afectación únicamente en las partidas presupuestales.***

... .

**SÉPTIMO.-** Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno, antes referida, de fecha 31 de agosto de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa.

**OCTAVO.-** Que las partidas presupuestales 13102 “Prima de Antigüedad”, 13202 “Prima Vacacional” y 15201 “Indemnizaciones”, que se ampliarán con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **13102 “Prima de Antigüedad”** se afecta por la asignación de recursos que los trabajadores tienen derecho a percibir por años de servicio, como consecuencia de su retiro.

La partida presupuestal **13202 “Prima Vacacional”** se afecta por la asignación al personal que tenga derecho a vacaciones y por consiguiente derecho a percibir un pago con base en un porcentaje sobre el sueldo que les corresponda, durante el periodo de vacaciones.

La partida presupuestal **15201 “Indemnizaciones”** se afecta por las asignaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros..

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante la presente transferencia de recursos, se afectará el capítulo de gastos 10000 Servicios Personales, ampliando las partidas presupuestales **13102 Prima de antigüedad, 13202 Prima vacacional y 15201 Indemnizaciones, por \$25,851, \$36,732 y \$86,174 respectivamente**, toda vez que se requiere contar con el recurso presupuestal suficiente para cubrir el pago de prestaciones por finiquitos laborales del presente ejercicio, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DEL TRABAJADOR	PUESTO	ANTIGÜEDAD	SUELDO MENSUAL Y COMPENSACIÓN	13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	13202 PRIMA VACACIONAL	15201 INDEMNIZACIONES	TOTAL
Álvaro Antonio Acosta Escamilla	Secretario Ejecutivo	2 años + 2 meses + 28 días	\$ 36,750	\$ 41,230	\$ 30,474	\$ 110,250	\$ 181,954
Liza Nava Rodríguez	Titular de la Unidad de Transparencia	1 año + 9 meses + 15 días	24,000	21,468	20,625	72,000	114,093
<b>Suma:</b>				\$ 62,698	\$ 51,099	\$ 182,250	\$ 296,047
<b>Importe solicitado:</b>				<b>25,851</b>	<b>36,732</b>	<b>86,174</b>	<b>148,757</b>
<b>Diferencia:</b>				<b>\$ 36,847</b>	<b>\$ 14,367</b>	<b>\$ 96,076</b>	<b>\$ 147,290</b>

**SEGUNDO.-** Que en relación al cuadro que antecede, es de señalar que el Instituto remitió “Formato para Cálculo de Liquidación”, de las prestaciones a cubrir por cada trabajador, las cuales fueron verificadas por la Auditoría Superior del Estado, sin encontrar variaciones relevantes, y respecto a la causa de terminación de la relación laboral, es en ambos casos despido a partir del 29 de octubre del presente año.

**TERCERO.-** Que la diferencia determinada en el cuadro referido en el Considerando Primero de este Dictamen, se cubrirá con el recurso presupuestal disponible en cada una de las partidas en comento.

**CUARTO.-** Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas antes señaladas, se reducirán las partidas presupuestales 11301 Sueldo Tabular Personal Permanente y 13401 Compensaciones, por \$52,065 y \$96,692 respectivamente, lo anterior toda vez que después de un análisis realizado, se determinaron ahorros presupuestales, por motivo de que se tiene una plaza vacante, pudiendo redireccionarlos hacia otras necesidades prioritarias del Instituto.

**QUINTO.-** Que es obligación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**OCTAVO.-** Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuentan con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 13102, 13202, y 15201, disminuyéndose las partidas presupuestales 11301 y 13401.

**NOVENO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1357/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

#### **RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de recursos por \$148,757 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, modificándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
11301	Sueldo Tabular Personal Permanente		\$ 52,065
13102	Prima de antigüedad	\$ 25,851	
13202	Prima vacacional	36,732	
13401	Compensaciones		96,692
15201	Indemnizaciones	86,174	
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 148,757</u></b>	<b><u>\$ 148,757</u></b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO**  
**LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ**  
**LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 27 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California,

dado en Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputado. Una vez leído el contenido del Dictamen, se declara abierto el debate del mismo. Por lo que se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra; no habiendo intervenciones, le pido Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 27 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 27 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Marco Antonio Blásquez Salinas

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor, compañera Diputada.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor, Diputada Secretaria.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.



- **EL C. DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA:** Diputada, me brincó.
- González García César Adrián, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Perdón Diputado, ya hacemos constar su voto.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor, Diputada.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.
- Peña Chávez Miguel, a favor, Diputada.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor, Diputada Secretaria.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Rosa Margarita García Zamarripa.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por emitir su voto?

<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 27 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>PRESENTADO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	<b>X</b>		

Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	<b>X</b>		
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>23</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Continuamos con, perdón. Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación, son 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 27 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** En este momento se le concede el uso de la voz a la Diputada María del Rocío Adame Muñoz, para efecto de que dé lectura al Dictamen número 28, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto; adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ:** Con su venia, Diputado Presidente. **Dictamen número 28.** Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/7576/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, firmado por el C. Mtro. Raúl Gómez, Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por \$663,326.63 M.N. (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) y \$451,673.04 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL).

**Resolutivo:**

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$1'115,000.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que modifica el presupuesto asignado en las siguientes partidas presupuestales:

- 1) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$663,327 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 90,000
13401	Compensaciones		375,000
17103	Estímulos al personal		45,150
21102	Equipos menores de oficina	134,568	
21103	Otros equipos menores de oficina	461,646	
26101	Combustibles		100,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		53,177
51101	Muebles de oficina y estantería	50,373	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	<u>16,740</u>	<u>                    </u>
SUMA		<u>\$ 663,327</u>	<u>\$ 663,327</u>

- 2) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$451,673 M.N. y \$451,673 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$	\$ 75,000
22104	Alimentación al personal		85,000
22106	Artículos de cafetería		50,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		25,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles	304,778	
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado		166,673

37501	Viáticos en el país		25,000
37902	Peajes		25,000
52101	Equipo y aparatos audiovisuales	<u>146,895</u>	<u>                    </u>
SUMA		<u>\$ 451,673</u>	<u>\$ 451,673</u>

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 28 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ)**

#### COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### DICTAMEN No. 28

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/7576/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, firmado por el C. Mtro. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por **\$663,326.63 M.N.** (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) y **\$451,673.04 M.N.** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL).

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 159 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 18 de diciembre de 2020, hasta por un monto de \$

314'656,207.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020.

**TERCERO.-** Que el 31 de diciembre de 2020 el Instituto Electoral presentó demanda vía per saltum ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por medio del cual controvierte la aprobación del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$314'656,207.00 M.N. (Trescientos catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos siete pesos 00/100 moneda nacional).

**CUARTO.-** Que el 11 de febrero de 2021 el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California resolvió en el expediente RI-11/2021, ordenando lo siguiente:

**“PRIMERO: Se dejan insubsistentes:**

**A) El Decreto s/n del Congreso del Estado, mediante el que en fecha veintidós de diciembre se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, mismo que remite al Dictamen, aprobado en esa misma fecha.**

**B) La publicación realizada por el Gobernador del Estado de Baja California, en el Periódico Oficial del Estado de fecha veintiocho de diciembre, únicamente por lo que respecta a la partida destinada al presupuesto del Instituto.**

**SEGUNDO: Se ordena:**

**A) Al Congreso del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones y dentro del plazo de quince días posteriores a la notificación de la presente resolución, analice, discuta y emita una determinación fundada y motivada respecto del presupuesto de egresos del Instituto, ... .**

... .

**QUINTO.-** Que el 23 de febrero de 2021 el Secretario de Hacienda del Estado de Baja California remitió mediante número de oficio 0000365 una viabilidad financiera para este Instituto Electoral por una cantidad no mayor a \$407,000,000.00 M.N. (Cuatrocientos siete millones de pesos 00/100 moneda nacional).

**SEXTO.-** Que el 26 de febrero de 2021 el Pleno del Congreso del Estado aprobó mediante el Dictamen No. 165 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 26 de febrero de 2021, el Presupuesto de Egresos del Instituto

Estatel Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, hasta por un monto de \$ 407'000,000, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 17 de marzo de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de la Ley en la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

**SÉPTIMO.-** Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 19 de marzo de 2021, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$407'000,000, a nivel partida presupuestal.

**OCTAVO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

***“... , con fundamento en el artículo 55 fracciones III, XIII y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:***

***El 5 de octubre de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su sexagésima tercera sesión extraordinaria, en la cual, se aprobaron los siguientes dictámenes presentados por la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones:***

- ***Dictamen número cincuenta y tres, que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenación, relativo a la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$663,326.63. M.N. (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.***
- ***Dictamen número cincuenta y cuatro, que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenación, relativo a la “SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$451,673.04 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA***

**NACIONAL), A TRAVÉS DE LA DÉCIMA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”.**

*En estricto cumplimiento a los resolutivos SEGUNDO de los dictámenes de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales en los términos establecidos en los dictámenes antes señalados, los cuales se remiten y en copias certificadas, junto al presente oficio, para los efectos legales correspondientes. ... ”.*

**NOVENO.-** Que con las presentes solicitudes de transferencia presupuestales por los montos de \$663,326.63 y \$451,673.04 se modificarán las partidas presupuestales siguientes:

**1) TRANSFERENCIA POR \$663,327.**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 90,000
13401	Compensaciones		375,000
17103	Estímulos al personal		45,150
21102	Equipos menores de oficina	134,568	
21103	Otros equipos menores de oficina	461,646	
26101	Combustibles		100,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		53,177
51101	Muebles de oficina y estantería	50,373	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	<u>16,740</u>	<u>                    </u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 663,327</u></b>	<b><u>\$ 663,327</u></b>

**2) TRANSFERENCIA POR \$451,673.**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$	\$ 75,000
22104	Alimentación al personal		85,000
22106	Artículos de cafetería		50,000



32201	Arrendamiento de edificios y locales		25,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles	304,778	
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado		166,673
37501	Viáticos en el país		25,000
37902	Peajes		25,000
52101	Equipo y aparatos audiovisuales	<u>146,895</u>	<u>                    </u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 451,673</u></b>	<b><u>\$ 451,673</u></b>

**DÉCIMO.-** Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia de los Dictámenes número Cincuenta y Tres y Cincuenta y Cuatro del Consejo General de dicho Instituto, donde se aprobaron las solicitudes de autorización para llevar a cabo transferencias entre partidas presupuestales por las cantidades de \$663,326.63 y \$451,673.04, respectivamente, a través de la Décima Tercera y Décima Cuarta Modificación Presupuestal, que modifican el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de los cuales a continuación se transcribe lo concerniente a la justificación de las transferencias presupuestales propuestas:

“...

**DICTAMEN  
CINCUENTA Y TRES**

**III.- DE LA JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.**

*Que de conformidad con el artículo 50 fracción V de la Ley del Presupuesto; esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$663,326.63 M.N. (Seiscientos sesenta y tres mil trescientos veintiséis pesos 63/100 moneda nacional), a través de la décimo tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, verificando que ésta obedece a la necesidad planteada por el Departamento de Administración a través de la Oficina de Recursos Materiales y la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, en relación con los siguientes rubros.*

**a) RENOVACIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PARA LA NUEVA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL**

*Tal y como se menciona en el marco jurídico aplicable, es atribución de este Instituto Electoral el cumplir con lo ordenado por la Ley*

**Electoral en el artículo 34 que estipula, que el patrimonio del Instituto Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.**

**En ese sentido, el artículo 49 incisos c) y d) del Reglamento Interior, señala que para el cumplimiento de las atribuciones el Departamento de Administración, le corresponde organizar, dirigir y supervisar la administración de los recursos materiales, así como atender las necesidades administrativas del Instituto; por otra parte, el artículo 50, inciso d) fracción III establece que la oficina de Recursos Materiales, atenderá las necesidades que generen las áreas a través de solicitudes de adquisiciones de bienes o servicios.**

**Es importante señalar, que si bien este Instituto Electoral cuenta dentro de su inventario de bienes muebles con el mobiliario y equipo para el desarrollo de las actividades normales, también es importante destacar que este mobiliario ha sido requerido y utilizado para dotar y equipar cada uno de las 17 sedes distritales, los CRYT instalados, así como para otorgar un espacio digno de trabajo a cada uno de los empleados eventuales que prestan sus servicios durante el desarrollo de los procesos electorales que este Instituto ha llevado a cabo en los ejercicios 2019 y 2021 respectivamente, por lo que el desgaste normal por el uso de los bienes, aunado al proceso que sufren de armado, traslado, instalación, desarmado y retorno, gran parte del mobiliario existente carece de tener una funcionalidad normal y funcional, a continuación se presenta de manera global el mobiliario utilizado en la instalación de sedes distritales:**

**Tabla no. 1 Mobiliario Proceso Electoral 2019**

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Sillas secretariales	720
Silla Secretarial semi-ejecutiva	300
Mesas de trabajo	238
Escritorios	102

**Tabla no. 2 Mobiliario Proceso Electoral 2021**

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Sillas secretariales	680

<i>Silla Secretarial semi-ejecutiva</i>	200
<i>Mesas de trabajo</i>	340
<i>Escritorios</i>	51

**En ese orden de ideas, es que el Instituto Electoral cuenta con necesidad de contar con disponibilidad presupuestal suficiente dentro de las partidas “21103 Otros equipos menores de oficina” por la cantidad de \$461,646.00 m.n. y “51101 Muebles de oficina y estantería” por la cantidad de \$50,372.63 m.n. a efecto de estar en condiciones de realizar la adquisición de mobiliario diverso requerido para dotar y equipar algunas áreas de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral, tal es el caso de la nueva Sala de Sesiones donde se requieren sillas para los asistentes a las Sesiones del Consejo General, muebles para la recepción principal, sillas en sala de espera y visitantes, así como dotar y/o reemplazar de sillas ejecutivas y secretariales a los empleados que prestan sus servicios dentro de esta Instituto en el desarrollo de sus actividades cotidianas, entre otras.**

**En seguimiento a lo anterior, la Oficina de Recursos Materiales, realizó un análisis del mobiliario y equipo solicitado con el que se cuenta dentro del inventario físico del mobiliario existente, determinando que, para el correcto equipamiento y desarrollo de las actividades dentro de la nueva Sede del Instituto Electoral, será necesario la adquisición de los siguientes insumos señalados en la tabla número 3:**

**Tabla No. 3**

**Mobiliario y equipos menores diversos**

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total (con IVA)</b>	<b>Importe</b>
20	<i>Silla de visita (Sala de Sesiones)</i>	\$ 2,699.00	\$ 2,914.92	\$ 58,298.40
10	<i>Silla de visita (Recepción)</i>	2,699.00	2,914.92	29,149.20
20	<i>Silla Ejecutiva</i>	3,829.00	4,135.32	82,706.40
100	<i>Silla Secretarial semi-ejecutiva</i>	2,699.00	2,914.92	291,492.00
1	<i>Mueble para recepción</i>	46,641.32	50,372.63	50,372.63
<b>Total Partida</b>				<b>\$ 512,018.63</b>

**En ese sentido, se adjunta al presente dictamen las cotizaciones (anexo 1) de proveedores locales, los cuales fueron tomados como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de las partidas presupuestales “21103 Otros equipos menores de oficina” por la cantidad de \$461,646.00 m.n. y “51101 Muebles de oficina y estantería” por la cantidad de \$50,372.63 m.n.**

*Es importante señalar, que de aprobarse la presente transferencia entre partidas presupuestales el Instituto Electoral estará en posibilidades de iniciar con los trámites administrativos necesarios para la baja del mobiliario y equipo obsoleto, por lo que los bienes que sean sustituidos de oficinas centrales y cuenten con una funcionalidad óptima, podrán ser almacenados con miras a ser utilizados dentro del próximo proceso electoral.*

**b) ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE CONMUTADOR TELEFÓNICO OFICINAS GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL**

*El Instituto Electoral requiere la renovación de la comunicación telefónica interna de las oficinas generales, toda vez que en la actualidad el instituto cuenta con un conmutador telefónico con más de 12 años de operación, siendo ya un equipo obsoleto que en caso de daño ya no se encuentran refacciones en el mercado, en ese sentido se propone la migración a telefonía IP a través de la implementación de tecnologías nuevas y más económicas, por lo que por medio de la presente someto a su consideración la adquisición de equipo de telefonía con el fin de iniciar con el cambio planteado.*

*Se requiere la adquisición de una tarjeta de 8 puertos troncales en las cuales se conectarán las líneas telefónicas con las que cuenta el instituto, así como 20 aparatos telefónicos IP del tipo empresarial de 12 líneas y 60 aparatos telefónicos. IP SMB de 2 líneas, como se presenta en la tabla no. 4:*

**Tabla no. 4 Equipo de comunicación y telefonía**

<b>Partida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Total (con IVA)</b>	<b>Importe</b>
56501	1	Tarjeta PCI Express 8 puertos	\$15,500.00	\$ 16,740.00	\$ 16,740.00
21102	20	Teléfono IP empresarial 12 líneas	2,990.00	3,229.20	64,584.00
	60	Teléfono IP SMB de 2 líneas	1,080.00	1,166.40	69,984.00
<b>Total Requerido</b>					<b>\$151,308.00</b>

*En ese sentido, se adjunta al presente dictamen las cotizaciones (anexo 2) de proveedores locales, los cuales fueron tomados como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de las partidas presupuestales “21102 Equipos menores de oficina” por la cantidad de \$134,568.00 m.n. y “56501 Equipo de comunicación y telecomunicación” por la cantidad de \$16,740.00 m.n.*

#### **IV. DE LA TRANSFERENCIA ENTREPARTIDAS PRESUPUESTALES**

*En consecuencia, se realizó la revisión presupuestal de las solicitudes mencionadas en los incisos a y b del considerando III del presente dictamen, determinando que no existe disponibilidad presupuestal en las partidas siguientes:*

<b>21102.- Equipos menores de oficina</b>	<b>\$ 134,568.00</b>
<b>21103.- Otros equipos menores diversos</b>	<b>\$ 461,646.00</b>
<b>51101.- Muebles de oficina y estantería</b>	<b>\$ 50,372.63</b>
<b>56501.- Equipo de comunicación y telecomunicación</b>	<b>\$ 16,740.00</b>

*Ahora bien, de acuerdo a los resultados del análisis presupuestal efectuado por el Departamento de Administración a través de la Oficina de Control Presupuestal, en relación al ejercicio del gasto y elaboración de proyección anual de económicas para la presente anualidad, mismo que fue sustentado con los documentales remitidos por titulares de cada una de las unidades ejecutoras del gasto en el Instituto Electoral.*

*Se obtuvo, que al cierre de ejercicio 2021 se cuenta con economías en el grupo de gastos 10000 servicios personales, derivado de que durante el ejercicio fiscal se han presentado intervalos de plazas de personal permanente que no han sido ocupadas o bien personal que se ha retirado del cargo de manera voluntaria, de igual forma dentro del gasto operativo derivado de la conclusión de actividades en los Consejos Distritales del Procesos Electoral Local Ordinario 2020-2021; cabe mencionar, que los titulares de las áreas realizaron un examen minucioso e informaron al Departamento de administración; de la consecución de los programas asignados; dando a conocer los recursos económicos que dejan a disposición para reasignación presupuestal; mismos que se proponen para dar viabilidad a las partidas anteriormente mencionadas; como se muestra en la tabla número 5:*

**Tabla No. 5 Partidas para disminución por economías**

<b>Partida</b>		<b>Presupuesto a disminuir por economías</b>
11301	Sueldo tabular de confianza	\$ 90,000.00
13401	Compensaciones	375,000.00
17103	Estímulos al personal	45,150.00
26101	Combustibles	100,000.00
32201	Arrendamiento de locales y edificios	53,176.63
<b>Total Transferencia</b>		<b>\$ 663,326.63</b>

**Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal a las partidas que sustentan este Dictamen, a través de solicitud de transferencia entre partidas presupuestales ante el Congreso del Estado de Baja California, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.**

**Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, la cual es necesaria e indispensable para Instituto Electoral, para hacer frente a las necesidades de dotar de mobiliario y equipo diverso de aquellas áreas que así lo requieran, así como de la renovación de la comunicación telefónica interna de la nueva Sede del Instituto Estatal Electoral, como se detalla en la siguiente tabla:**

**Tabla no. 6 Transferencia entre partidas presupuestales**

<b>Partida</b>		<b>Presupuesto Autorizado Modificado</b>	<b>13va. Modificación Presupuestal</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
			<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>	
11301	Sueldo tabular permanente	\$ 15,430,188.13		\$ 90,000.00	\$ 15,340,188.13
13401	Compensaciones	38,898,701.50		375,000.00	38,523,701.50
17103	Estímulos al personal	45,150.00		45,150.00	-
21102	Equipos menores de oficina	180,868.11	134,568.00		315,436.11
21103	Otros equipos menores oficina	704,143.25	461,646.00		1,165,789.25
26101	Combustibles	2,024,585.89		100,000.00	1,924,585.89
32201	Arrendamiento de edificios y locales	16,094,379.45		53,176.63	16,041,202.82

Partida		Presupuesto Autorizado Modificado	13va. Modificación Presupuestal		Presupuesto Modificado
			Aumento	Disminución	
51101	Muebles de oficina y estantería	7,163.64	50,372.63		57,536.27
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	16,740.00		16,740.00
<b>Total Transferencia</b>		<b>\$ 73,385,179.97</b>	<b>\$ 663,326.63</b>	<b>\$ 663,326.63</b>	<b>\$ 73,385,179.97</b>
<b>Otras Partidas</b>		<b>\$ 358,615,561.20</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 358,615,561.20</b>
<b>Total Global</b>		<b>\$ 432,000,741.17</b>	<b>\$ 663,326.63</b>	<b>\$ 663,326.63</b>	<b>\$ 432,000,741.17</b>

*Por otra parte, se da cuenta que los importes con que fue calculada la presente transferencia presupuestal, se llevó a cabo mediante cotizaciones base con proveedores locales a precios de mercado, sin embargo, en caso de que sea aprobada la adjudicación de los bienes se llevara a cabo mediante los procedimientos que establece la normatividad aplicable a través del comité de adquisiciones del Instituto. ....*

**.....PUNTOS RESOLUTIVOS**

**Primero.** *Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$663,326.63 M.N. (Seiscientos sesenta y tres mil trescientos veintiséis pesos 63/100 moneda nacional), a través de la décimo tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando IV.*

**Segundo.** *Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.*

**Tercero.** *Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.*

... .”.

“... .”.

**DICTAMEN**

**NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**

**III.- DE LA JUSTIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.**

**Que de conformidad con el artículo 50 fracción V de la Ley del Presupuesto; esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$451,673.04 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), a través de la décimo cuarta modificación presupuestal, verificando que ésta obedece a la solicitud de adquisición de equipo audiovisual y contratación de servicios de arrendamiento de intangibles planteadas por la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, en relación con los siguientes rubros:**

**ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE VIRTUAL EN LA NUBE PARA MIGRAR EL PORTAL INSTITUCIONAL DE UN ENTORNO LOCAL A UNO GLOBALIZADO**

**Que dentro de las actividades institucionales que lleva a cabo la Coordinación de Informática y Estadística Electoral, se encuentra promover la actualización y modernización de los equipos de tecnologías del Instituto Electoral, por lo que se somete a la consideración el arrendamiento de un servicio de hospedaje en la nube, buscando con esto migrar del portal institucional de un entorno local a uno globalizado con una funcionalidad más robusta, segura, sin problemas de almacenamiento y de alta disponibilidad y de esta forma el instituto continúe con su deber con la ciudadanía de brindar información clara y oportuna respecto a los asuntos electorales del estado.**

**El servicio que se solicita es de un espacio en la nube de Google con una máquina virtual con sistema operativo Linux, memoria RAM de 12Gb, 8 Vcpu y espacio en disco duro de 500SSD, con una instancia de WordPress Instalado, egreso de 700Gb, con una capa adicional de seguridad y certificado de seguridad.**

**Derivado de lo anterior, se remiten propuesta de proveedor autorizado por Google para la prestación de dicho servicio, el costo del servicio será fijo de \$ 178,788.12 y se efectuará en una sola exhibición, como se menciona en la tabla no. 1:**

**Tabla no. 1 Arrendamiento de hospedaje virtual**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe dólares</b>	<b>Tipo de cambio</b>	<b>Importe</b>
32701	1 VM Instance type (8 vcpu y 12GB RAM)	\$ 189.11	\$ 21.00	\$ 3,971.31
	Persistent disk con zonal 500 Gib	100.60	21.00	2,112.60
	Google standard support	39.50	21.00	829.50



	Internet egress con 700 Gib	59.50	21.00	1,249.50
	Soporte xertica 5x8	150.00	21.00	3,150.00
<b>Total Requerido Mensual</b>				<b>\$ 11,312.91</b>
<b>(x) 12 meses (m.n.)</b>				<b>\$ 135,754.92</b>

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe dólares</b>	<b>Tipo de cambio</b>	<b>Importe</b>
32701	Cloud load balancing (global)	\$ 23.85	\$ 21.00	\$ 500.85
	1 waf - google cloud armor policias	17.75	21.00	372.75
<b>Total Requerido Mensual</b>				<b>\$ 873.60</b>
<b>(x) 12 meses (m.n.)</b>				<b>\$ 10,483.20</b>

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe dólares</b>	<b>Tipo de cambio</b>	<b>Importe</b>
32701	Certificado digital SSL wildcard	\$ 350.00	\$ 21.00	\$ 7,350.00
<b>Total Requerido Anual (m.n.)</b>				<b>\$ 7,350.00</b>

<b>Partida</b>	<b>Descripcion</b>	<b>Importe dólares</b>	<b>Tipo de cambio</b>	<b>Importe</b>
32701	Servicios profesionales xertica	\$ 1,200.00	\$ 21.00	\$ 25,200.00
<b>Total Requerido Anual (m.n.)</b>				<b>\$ 25,200.00</b>

<b>Total Global Requerido Anual (m.n.)</b>				<b>\$ 178,788.12</b>
--	--	--	--	----------------------

*En ese sentido, se adjunta al presente dictamen las cotizaciones (anexo 1) la cual fue tomada como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal “32701 Arrendamiento de activos intangibles” por la cantidad de \$178,788.12 m.n.*

**a) ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL TELESTREAM WIRECAST PARA MODERNIZAR EL EQUIPO DE TRANSMISIONES DE LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL**

*En el mismo sentido, la Coordinación de Informática y Estadística Electoral en miras de la actualización tecnológica de los bienes con que cuenta el Instituto Electoral, en la actualidad los equipos que se utilizan para la trasmisión en el pleno como cámaras y equipo de codificación y trasmisión, son equipos no especializados para la función, por otro lado se busca actualizar a la versión más reciente del*

**programa WireCast u otro sistema con la finalidad de incorporar los requerimientos de transmisión de cintillos, transición en las tomas, transmisión a HD y mejor audio, por lo que por medio de la presente someto a su consideración la adquisición de cámaras de video del tipo PTZ y equipo de video transmisión especializado para codificar y transmitir video a HD.**

**Para llevar a cabo la modernización en mención, se requiere la adquisición de 3 cámaras de video PTZ y un equipo Telestream WireCast Gear 320.**

**En el mismo sentido, la Coordinación de Comunicación Social remitió al Departamento de Administración, las consideraciones y justificaciones que se desprenden de la solicitud de la Coordinación de Informática, donde informa que la propuesta es acorde a los requerimientos técnicos para la transmisión de la señal de video que origina este Instituto, ya que garantiza una calidad óptima en la definición de imagen y sonido.**

**Además, el programa solicitado permitirá la edición en tiempo real de las Sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités de este Instituto, al poder incorporar cintillos con mayor facilidad, hacer transiciones adecuadas y abrir el panorama de opciones en el manejo de las tomas de video.**

**Es importante destacar que este equipo se complementará debidamente con el ya existente, ya que la señal de video se enviará directamente al switcher que está a nuestro resguardo y de ahí se dirigirá hacia el equipo de video transmisión solicitado para su salida hacia nuestras plataformas institucionales.**

**Derivado de lo anterior, se da cuenta que para atender esta solicitud se realizó el análisis de las partidas presupuestales disponibles a la fecha, encontrándose que para la adquisición de cámaras de video se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida, por lo que dentro de la presente solicitud de recurso presupuestal solo se contempla la adquisición del equipo audiovisual Telestream WireCast Gear 320, como se menciona en la tabla no. 2:**

**Tabla no. 2 Adquisición de equipo audiovisual para la sala de sesiones**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe dólares</b>	<b>Tipo de cambio</b>	<b>Importe</b>
52101	Telestream wirecast gear 320 professional video streaming production system	\$ 6,995.00	\$ 21.00	\$ 146,895.00

<b>Total Requerido (m.n.)</b>	<b>\$ 146,895.00</b>
-------------------------------	----------------------

*En ese sentido, se adjunta al presente dictamen la cotización (anexo 2) la cual fue tomada como base para el cálculo de los importes solicitados dentro de la partida presupuestal "52101 Equipos y aparatos audiovisuales" por la cantidad de \$146,895.00 m.n.*

**c) ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y APLICACIONES EN LÍNEA CON ALTO IMPACTO EN LA SOCIEDAD BAJACALIFORNIANA**

*Por otra parte, en seguimiento a los trabajos de modernización de las herramientas tecnológicas con que cuenta el Instituto, por medio de la presente solicitud se somete a la consideración el arrendamiento de servicios por un año de software y aplicaciones en línea que proporcionen al Instituto canales de comunicación modernos, dinámicos y con alto nivel de penetración en la sociedad bajacaliforniana, con ello se busca mejorar la rapidez de envío de mensajes, se motiva la participación al utilizar herramientas interactivas y se mejora la calidad y la percepción de profesionalismo y transparencia del Instituto.*

*Dichos software y aplicaciones constan de una licencia de software para administración de redes sociales, Hootsuite Team, 3 usuarios, 10 redes; software para creación de contenidos, Xara Boulder, 3 usuarios y extensiones de análisis de información sobre audiencia y comportamiento de publicaciones.*

*Derivado de lo anterior, se remiten propuesta de proveedor autorizado para la prestación de dicho servicio, el costo del servicio será por la cantidad de \$125,989.92 m.n. y se efectuará en una sola exhibición, como se menciona en la tabla no. 3:*

**Tabla no. 3 Arrendamiento de software y aplicaciones en línea**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe dólares (con IVA)</b>	<b>Tipo de cambio</b>	<b>Importe</b>
32701	Hootsuite team	\$ 114.84	\$ 21.00	\$ 2,411.64
	Xara teams +	48.72	21.00	1,023.12
	Supermetrics for data studio	336.40	21.00	7,064.40
<b>Total Requerido Mensual</b>				<b>\$ 10,499.16</b>
<b>(x) 12 meses (m.n.)</b>				<b>\$ 125,989.92</b>

*En ese sentido, se adjunta al presente dictamen la cotización (anexo 3) la cual fue tomada como base para el cálculo de los importes*

**solicitados dentro de la partida presupuestal “32701 Activos intangibles” por la cantidad de \$125,989.92 m.n.**

**IV.- DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES.**

**En consecuencia, se realizó la revisión presupuestal de las solicitudes mencionadas en los incisos a), b) y c) del considerando III del presente dictamen, determinando que no existe disponibilidad presupuestal en las partidas siguientes:**

<b>32701.- Activos intangibles</b>	<b>\$ 304,778.04</b>
<b>52101.- Equipos y aparatos audiovisuales</b>	<b>\$ 146,895.00</b>

**Ahora bien, de acuerdo a los resultados del análisis presupuestal efectuado por el Departamento de Administración a través de la Oficina de Control Presupuestal, en relación al ejercicio del gasto y elaboración de proyección anual de económicas para la presente anualidad, mismo que fue sustentado con los documentales remitidos por titulares de cada una de las unidades ejecutoras del gasto en el Instituto Electoral.**

**Se obtuvo, que al cierre de ejercicio 2021 se cuenta con economías dentro de los grupos de gasto operativo derivado de la conclusión de actividades en los Consejos Distritales del Procesos Electoral Local Ordinario 2020-2021; cabe mencionar, que los titulares de las áreas realizaron un examen minucioso e informaron al Departamento de administración; de la consecución de los programas asignados; dando a conocer los recursos económicos que dejan a disposición para reasignación presupuestal; mismos que se proponen para dar viabilidad a las partidas anteriormente mencionadas; como se muestra en la tabla número 4:**

**Tabla No. 4 Partidas para disminución por economías**

<b>Partida</b>		<b>Presupuesto a disminuir por economías</b>
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 75,000.00
22104	Alimentación al personal	85,000.00
22106	Artículos de cafetería	50,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	25,000.00
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	166,673.04

37501	Viáticos en el país	25,000.00
37902	Peajes	25,000.00
<b>Total Transferencia</b>		<b>\$ 451,673.04</b>

**Por tal motivo, la presente solicitud de modificación contempla dotar de suficiencia presupuestal a las partidas que sustentan este Dictamen, a través de solicitud de transferencia entre partidas presupuestales ante el Congreso del Estado de Baja California, en apego a lo establecido en el artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto.**

**Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, la cual es necesaria e indispensable para Instituto Electoral, para hacer frente a las necesidades de dotar de mobiliario y equipo diverso de aquellas áreas que así lo requieran, así como de la renovación de la comunicación telefónica interna de la nueva Sede del Instituto Estatal Electoral, como se detalla en la siguiente tabla no 5:**

**Tabla no. 5 Transferencia entre partidas presupuestales**

Partidas		Presupuesto Autorizado Modificado	14va. Modificación Presupuestal		Presupuesto Modificado
			Aumento	Disminución	
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 382,164.95		\$ 75,000.00	\$ 307,164.95
22104	Alimentación al personal	1,724,210.00		85,000.00	1,639,210.00
22106	Artículos de cafetería	162,736.51		50,000.00	112,736.51
32201	Arrendamiento de edificios y locales	16,041,202.82		25,000.00	16,016,202.82
32701	Arrendamiento de activos intangibles	609,895.16	304,778.04		914,673.20
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	959,953.16		166,673.04	793,280.12
37501	Viáticos en el país	508,850.00		25,000.00	483,850.00
37902	Peajes	330,269.82		25,000.00	305,269.82
52101	Equipo y aparatos audiovisuales	41,795.84	146,895.00		188,690.84
<b>Total Transferencia</b>		<b>\$ 20,761,078.26</b>	<b>\$ 451,673.04</b>	<b>\$ 451,673.04</b>	<b>\$ 20,761,078.26</b>
<b>Otras Partidas</b>		<b>\$ 411,239,662.91</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 411,239,662.91</b>

Partidas	Presupuesto Autorizado Modificado	14va. Modificación Presupuestal		Presupuesto Modificado
		Aumento	Disminución	
<b>Total Global</b>	<b>\$ 432,000,741.17</b>	<b>\$ 451,673.04</b>	<b>\$ 451,673.04</b>	<b>\$ 432,000,741.17</b>

*Por otra parte, se da cuenta que los importes con que fue calculada la presente transferencia presupuestal, se llevó a cabo mediante cotizaciones base con proveedores locales a precios de mercado, sin embargo, en caso de que sea aprobada la adjudicación de los bienes se llevará a cabo mediante los procedimientos que establece la normatividad aplicable a través del comité de adquisiciones del Instituto. ....*

**.....PUNTOS RESOLUTIVOS**

*Primero. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$451,673.04 M.N. (Cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 04/100 moneda nacional), a través de la décimo cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021, en términos del considerando IV.*

*Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.*

*Tercero. Publíquese el presente Dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California. ... .”.*

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **21102 Equipos menores de oficina.-** Incluye accesorios de oficina tales como protector de alfombras, plantas de ornato, álbum fotográfico, cuadros para fotografías y decorativos, pizarrón no electrónico, rota folios, tripiés, calculadoras de escritorio de energía solar y de baterías, sacapuntas eléctrico, entre otros.

La partida presupuestal **21103 Otros equipos menores diversos.**- Incluye otros equipos menores diversos con valor inferior al parámetro establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) referente a los bienes muebles que podrán registrarse contablemente como un gasto.

La partida presupuestal **32701 Arrendamientos de activos intangibles.**- Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membrecías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

La partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería.**- Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieren los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

La partida presupuestal **52101 Equipos y aparatos audiovisuales.**- Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos audiovisuales, tales como: micrófonos, amplificadores, grabadora, radios, televisores, proyectores, etc.

La partida presupuestal **56501 Equipo de comunicación y telecomunicación.**- Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores: equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipo telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.**- Que el análisis de las solicitudes de transferencias presupuestales referidas en los Antecedentes del presente Dictamen, se realizara de la siguiente manera:

PUNTO	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL/DICTAMEN IEEBC
1	Dictamen cincuenta y tres, relativo a la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por \$663,326.63.
2	Dictamen número cincuenta y cuatro, relativo a la solicitud de transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$451,673.04.

**SEGUNDO.**- Que con la solicitud de modificación presupuestal **para transferir recursos por \$663,327.00**, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 90,000
13401	Compensaciones		375,000
17103	Estímulos al personal		45,150
21102	Equipos menores de oficina	134,568	
21103	Otros equipos menores de oficina	461,646	
26101	Combustibles		100,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		53,177
51101	Muebles de oficina y estantería	50,373	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	<u>16,740</u>	<u>                    </u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 663,327</u></b>	<b><u>\$ 663,327</u></b>

**TERCERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **21102 Equipos menores de oficina por \$134,568** y la creación de la partida presupuestal **56501 Equipo de comunicación y telecomunicación por \$16,740.00**, toda vez que se requiere contar con el recurso presupuestal suficiente para realizar la renovación de la comunicación telefónica interna de las oficinas generales, toda vez que en la actualidad el Instituto cuenta con un conmutador telefónico con más de 12 años de operación, siendo ya un equipo obsoleto que en caso de daño ya no se encuentran refacciones en el mercado, en ese sentido se propone la migración a telefonía IP a través de la implementación de tecnologías nuevas y más económicas, para lo cual se requiere la adquisición de una tarjeta de 8 puertos troncales en las cuales se conectarán las líneas telefónicas con las que cuenta el Instituto, así como 20 aparatos telefónicos IP del tipo empresarial de 12 líneas y 60 aparatos telefónicos IP SMB de 2 líneas.

**CUARTO.-** Que el Instituto Estatal Electoral remitió cotizaciones de las empresas Printor Solutions y Compuland la Solución S.A. de C.V., que sirvieron de base para determinar el monto solicitado, de las cuales se obtienen los siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>COSTO UNITARIO IVA INCUIDO</b>	<b>IMPORTE</b>
COMPULAND LA SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.				
21102	20	Teléfono IP empresarial 12 líneas	\$ 3,229.20	\$ 64,584
	60	Teléfono IP SMB de 2 líneas	1,166.40	<u>69,984</u>
<b>TOTAL PARTIDA 21102</b>				<b>\$ 134,568</b>



PRINTER SOLUTIONS				
56501	1	Tarjeta PCI Express 8 puertos	16,740.00	<u>16,740</u>
<b>TOTAL PARTIDA 56501</b>				<b>\$ 16,740</b>

**QUINTO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **21103 Otros equipos menores de oficina por \$461,646**, toda vez que se requiere contar con los recursos suficientes para realizar la adquisición de diverso mobiliario como son sillas ejecutivas, sillas de visita, etc., con el propósito de equipar algunas áreas de la nueva sede del Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC), tal es el caso de la nueva Sala de sesiones donde se requieren sillas para los asistentes a las Sesiones del Consejo General, así mismo la renovación de sillas para los empleados que prestan sus servicios dentro del Instituto en el desarrollo de sus actividades cotidianas.

**SEXTO.-** Que la oficina de Recursos Materiales del IEEBC, realizó un análisis del mobiliario y equipo con el que se cuenta dentro del inventario físico del mobiliario existente, determinando que para el correcto equipamiento y desarrollo de las actividades dentro de la nueva sede, será necesario la adquisición de los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
100	Sillas secretariales
30	sillas de visita
20	sillas ejecutivas

**SÉPTIMO.-** Que el IEEBC remitió presupuestos de la empresa OfficeMax, que sirvió de base para determinar el monto solicitado, de la cual se obtienen los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO IVA INCLUIDO	IMPORTE
100	Silla secretarial semi-ejecutiva Sky, de malla, color negro	\$ 2,914.92	\$ 291,492.00
30	sillas de visita color negro	2,914.92	87,447.60
20	sillas ejecutivas 4 Tune Magna, de polipiel, color negro	4,135.32	<u>82,706.40</u>
<b>SUMA</b>			<b><u><u>\$461,646.00</u></u></b>

**OCTAVO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **51101 Muebles de oficina y estantería por \$50,373**, toda vez que se requiere contar con los recursos suficientes para realizar la adquisición de muebles para la recepción de las oficinas centrales del IEEBC en la nueva sede.

**NOVENO.-** Que el IEEBC remitió cotización de la empresa OficeMart, S.A. de C.V., que sirvieron de base para determinar el monto solicitado, de la cual se obtienen los siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
2	Panel acrilico de 12"hx66w con panel de relleno	\$ 1,992.01	\$ 3,984.02
4	Poste para mini-mampara de 12"	995.70	3,982.80
2	Cubierta de transaction de 66"w x 12"	1,383.05	2,766.10
2	Credenza de madera acabada en formaica, medidas de 66 x 24	3,540.81	7,081.62
1	Pedestal de madera con 3 cajones dos utilitarios y uno para archivar, marca performance	4,565.66	4,565.66
1	Pedastal de 2 cajones de archivo, acabado en madera laminada, medidas de 22"	4,565.66	4,565.66
1	Archivero lateral de 4 cajones con llave, acabado de madera laminado, medida de 36"W x 22"D X 54"H	19,695.46	<u>19,695.46</u>
SUBTOTAL			\$46,641.32
IVA 8%			<u>3,731.31</u>
<b>TOTAL</b>			<b><u>\$50,372.63</u></b>

**DÉCIMO.-** Que para efecto de cubrir la ampliación y creación de las partidas señaladas en cuadro de Considerando Segundo del presente Dictamen, se pretende reducir las partidas presupuestales siguientes, toda vez que se obtuvieron economías derivadas de que durante el ejercicio fiscal se han presentado intervalos de plazas de personal permanente que no han sido ocupadas o bien personal que se ha retirado del cargo de manera voluntaria, de igual forma dentro del gasto operativo derivado de la conclusión de actividades en los Consejos Distritales del Procesos Electoral Local Ordinario 2020-2021; cabe mencionar, que los titulares de las áreas realizaron un examen minucioso e informaron al Departamento de administración; de la consecución de los programas asignados; dando a conocer los recursos económicos que dejan a disposición para reasignación presupuestal para cubrir necesidades actuales:

PARTIDA	CONCEPTO	REDUCCIÓN
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$ 90,000
13401	Compensaciones	375,000

17103	Estímulos al personal	45,150
26101	Combustibles	100,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales	53,177
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 663,327</u></b>

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que con la modificación presupuestal para transferir recursos por **\$451,673**, se afectarán las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$	\$ 75,000
22104	Alimentación al personal		85,000
22106	Artículos de cafetería		50,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		25,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles	304,778	
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado		166,673
37501	Viáticos en el país		25,000
37902	Peajes		25,000
52101	Equipo y aparatos audiovisuales	<u>146,895</u>	<u>                    </u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 451,673</u></b>	<b><u>\$ 451,673</u></b>

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **32701 Arrendamiento de activos intangibles por \$304,778**, con el fin de contar con los recursos suficientes para contratar el arrendamiento por los servicios siguientes:

<b>SERVICIO</b>	<b>INVERSIÓN</b>
<b>a)</b> Arrendamiento de un año para hospedaje virtual en nube de Google para migrar portal Institucional	\$ 178,788
<b>b)</b> Arrendamiento de un año de software para administración de redes y aplicación en línea	<u>125,990</u>
<b>SUMA</b>	<b><u>\$ 304,778</u></b>

**a) ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE VIRTUAL EN LA NUBE PARA MIGRAR EL PORTAL INSTITUCIONAL DE UN ENTORNO LOCAL A UNO GLOBALIZADO.**

Este servicio de hospedaje virtual en la nube es para migrar el Portal Institucional de un entorno local a uno globalizado, con el propósito de contar con una funcionalidad más robusta, segura, sin problemas de almacenamiento y de alta disponibilidad y de esta forma el IEEBC continúe brindando información clara y oportuna respecto a los asuntos electorales del Estado.

Es de señalar que se proyecta arrendar un espacio en la nube de Google con una máquina virtual con sistema operativo Linux, memoria RAM de 12 Gb, 8 Vcpu y espacio en disco duro de 500 SSD, con una instancia de WordPress Instalado, egreso de 700 Gb, con una capa adicional de seguridad y certificado de seguridad.

Es de señalar que el IEEBC remitió propuesta de servicios de la compañía Xertica de fecha 06 de septiembre de 2021, de la cual se obtiene la siguiente:

#### **OBJETO:**

El IEEBC podrá brindar a los ciudadanos resultados certeros acerca de cómo se van desarrollando los asuntos electorales siendo así un organismo electoral moderno, eficiente y eficaz, comprometido con el desarrollo de la vida democrática del Estado de Baja California.

#### **REQUERIMIENTO:**

De acuerdo a las necesidades expresadas por IEEBC, solicita una infraestructura en la nube de google Cloud para que puedan instalar su portal Web con los siguientes requerimientos:

Un servidor con las siguientes características:

- Sistema Operativo- Linux
- Memoria Ram- 12 Gb
- Vcpus- 8CPU
- Disco Duro- 500 Gb SSD

Asimismo, solicitan se tomen en cuenta los siguientes aspectos para el dimensionamiento del proyecto:

- Instancia con ambiente Wordpress instalado.
- Egreso de 700 Gb.
- Considerar una capa adicional de seguridad con Clud Armor pudiendo identificar los costos de este conceptos de manera independiente.
- Contemplar Certificado de Seguridad.

#### **SEGURIDAD DE GOOGLE CLUD PLATFORM:**

Google Clud Platform cumple con rigurosas normas de privacidad y cumplimiento que ponen a prueba la seguridad y la privacidad de los datos.

Auditorías independientes de infraestructura, servicios y operaciones, toda vez que los clientes y reguladores esperan una verificación independiente de los controles

de seguridad, privacidad y cumplimiento. Google se somete a diversas auditorías independientes de terceros de manera regular para proporcionar esta seguridad.

### ARQUITECTURA PROPUESTA:

Google Compute Engine ofrece máquinas virtuales que se ejecutan en los innovadores centros de datos de Google y están conectadas a través de una red de fibra a nivel mundial. Sus herramientas y su flujo de trabajo permiten escalar desde instancias individuales hasta un entorno de cloud computing global con balanceo de carga.

Las máquinas virtuales de Compute Engine se inician rápidamente, disponen de almacenamiento de disco persistente y proporcionan un rendimiento uniforme.

### Componente de la solución:

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Redes de VPC	Conecta sus instancias de VM entre sí y a internet. Cada instancia es miembro de una red heredada con un solo rango de IP global o una red de subred recomendada, donde la instancia es miembro de una sola subred que es miembro de una red más grande. Tenga en cuenta que una red no abarca proyectos GCP, pero un proyecto GCP puede tener múltiples redes.
Computer Engine	Crea y administra máquinas virtuales con su elección de sistema operativo y pila de software.
Discos persistentes:	Los discos persistentes están disponibles como unidades de disco duro estándar (HDD) o unidades de estado sólido (SSD).
Consola de Google Cloud Platform	Herramienta basada en navegador para administrar recursos de Compute Engine. Use una plantilla para describir todos los recursos e instancias de Compute Engine que necesita. No tiene que crear y configurar de forma individual los recursos ni discutir dependencias, porque la Consola GCP hace eso por usted.
Almacenamiento en la Nube	Se puede hacer una copia de seguridad de las copias de seguridad de su base de datos SAP en Cloud Storage para mayor durabilidad y confiabilidad, con replicación.
Nube IAM	Proporciona control unificado sobre los permisos para los recursos de GCP. Se puede controlar quien puede realizar operaciones de plano de control en sus máquinas virtuales, incluida la creación, modificación y eliminación de máquinas virtuales y discos persistentes, y la creación y modificación de redes.
Grupo de Instancias	Un grupo de instancias es un conjunto de instancias de máquinas virtuales (VM) que puedes administrar como una sola entidad.

**COSTO DE INVERSIÓN:**

Viable (Consumo GCP):

DESCRIPCIÓN	IMPORTE DÓLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE
1 VM Instance type (8 vcpu y 12GB RAM)	189.11	21.00	\$ 3,971.31
Persistent disk con zonal 500 Gib	100.6	21.00	2,112.6
Google standard support	39.5	21.00	829.5
Internet egress con 700 Gib	59.5	21.00	1,249.50
Soporte xertica 5x8	150	21.00	<u>3,150.00</u>
Total Requerido Mensual			\$ 11,312.91
<b>(x) 12 meses (m.n.) SUBTOTAL</b>			<b>\$ 135,754.92</b>

Variable (Consumo GCP) Opcional:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE DÓLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE
Cloud load balancing (global)	23.85	21.00	\$ 500.85
1 waf - google cloud armor policies	17.75	21.00	<u>372.75</u>
Total Requerido Mensual			\$ 873.60
<b>(x) 12 meses (m.n.) SUBTOTAL</b>			<b>\$ 10,483.20</b>

Certificado Digital SSL (anual):

DESCRIPCIÓN	IMPORTE DÓLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE
Certificado digital SSL wildcard	350	21.00	\$ 7,350
<b>Total Requerido Anual (m.n.) SUBTOTAL</b>			<b>7,350</b>

Fijo (Servicio):

Descripción	Importe dólares	Tipo de cambio	Importe
Servicios profesionales xertica	1,200	21.00	25,200
<b>Total Requerido Anual (m.n.) SUBTOTAL</b>			<b><u>25,200</u></b>

<b>TOTAL ANUAL</b>	<b><u>\$ 178,788.12</u></b>
--------------------	-----------------------------

**b) ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE SOFTWARE PARA ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y APLICACIONES EN LÍNEA CON ALTO IMPACTO EN LA SOCIEDAD BAJACALIFORNIANA:**

Se requieren recursos para realizar la contratación del servicio de arrendamiento por un año de software y aplicaciones en línea, consistentes en una licencia de software para administración de redes sociales, Hootsuite Team, 3 usuarios, 10 redes; software para creación de contenidos, Xara Boulder, 3 usuarios y extensiones de análisis de información sobre audiencia y comportamiento de publicaciones, con el fin de que proporcionen al Instituto canales de comunicación modernos, dinámicos y con alto nivel de penetración en la sociedad bajacaliforniana, con ello se busca mejora la rapidez de envío de mensajes, se motiva la participación al utilizar herramientas interactivas y se mejorar la calidad y la percepción de profesionalismo y transparencia del Instituto.

Es de señalar que el Instituto remitió base tomada para determinar el monto solicitado, de acuerdo a información cotizada en página de Internet, como se integra a continuación:

DESCRIPCIÓN	COSTO MENSUAL DOLARES	COSTO 12 MESES DOLARES	TIPO DE CAMBIO	COSTO ANUAL PESOS
Hootsuite Team (costo por 3 usuarios)	99	1,188	21	\$ 24,948
Xara Teams+ (costo por 3 usuarios)	42	504	21	10,584
Supermetrics for Data Studio (costo por 1 usuario, 10 fuentes)	290	3,480	21	<u>73,080</u>
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 108,612
IVA 16%				<u>17,378</u>
<b>SUMA</b>				<b><u>\$ 125,990</u></b>

**DÉCIMO TERCERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **52101 Equipos y aparatos audiovisuales por \$146,895**, con el fin de contar con los recursos para adquirir equipo audiovisual telestream wirecast para modernizar el equipo de transmisiones de la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que el Instituto Estatal Electoral justifica la adquisición de dicho equipo en lo siguiente:

- En la actualidad los equipos que se utilizan para la transmisión en el pleno como cámaras y equipo de codificación y transmisión, son equipos no especializados para la función, por otro lado se busca actualizar a la versión más reciente del programa WireCast u otro sistema con la finalidad de incorporar los requerimientos de transmisión de cintillos, transición en las tomas, transmisión a HD y mejor audio, (por lo que será necesario adquirir cámaras de video del tipo PTZ y equipo de video transmisión especializado para codificar y transmitir video a HD).
- El equipo solicitado permitirá la edición en tiempo real de las Sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités de este Instituto, al poder incorporar cintillos con mayor facilidad, hacer transiciones adecuadas y abrir el panorama de opciones en el manejo de las tomas de video.
- Destacando que este equipo se complementará debidamente con el ya existente, ya que la señal de video se enviará directamente al switcher que está a nuestro resguardo y de ahí se dirigirá hacia el equipo de video transmisión solicitado para su salida hacia nuestras plataformas institucionales.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el IEEBC remitió cotización de Telestream, de la cual se obtiene la siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO EN DOLARES	TIPO DE CAMBIO	IMPORTE
Wirecast Gear 320, Professional Video Streaming, production System, marca Telestream.	6,995	21	\$ 146,895

**DÉCIMO SEXTO.-** Que se para cubrir la ampliación de las partidas presupuestales referidas en cuadro de Considerando Undécimo del presente Dictamen, el Instituto Estatal Electoral propone reorientar recursos que se tienen en las siguientes partidas presupuestales, toda vez que de acuerdo al análisis del comportamiento de las partidas presupuestales, solicitado por el Departamento de Administración a cada una de las áreas que conforman el Instituto, concluye que al cierre del ejercicio se contará con economías derivadas de la conclusión de actividades de los Consejos Distritales del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, las cuales se señalan a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	REDUCCIÓN
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$ 75,000
22104	Alimentación al personal	85,000
22106	Artículos de cafetería	50,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales	25,000



33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	166,673
37501	Viáticos en el país	25,000
37902	Peajes	25,000
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 451,673</u></b>

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que tomando en cuenta que dentro del Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 21102, 21103, 51101, 56501, 32701 y 52101 y disminuyéndose las partidas presupuestales 11301, 13401, 17103, 26101, 32201, 21401, 22104, 22106, 33601, 37501 y 37902.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**VIGÉSIMO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1370/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

#### **R E S O L U T I V O :**

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas presupuestales al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$1'115,000.00 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que modifica el presupuesto asignado en las siguientes partidas presupuestales:

- 3) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de **\$663,327 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
11301	Sueldo tabular personal permanente	\$	\$ 90,000
13401	Compensaciones		375,000
17103	Estímulos al personal		45,150
21102	Equipos menores de oficina	134,568	
21103	Otros equipos menores de oficina	461,646	
26101	Combustibles		100,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		53,177
51101	Muebles de oficina y estantería	50,373	
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	<u>16,740</u>	<u>                    </u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 663,327</u></b>	<b><u>\$ 663,327</u></b>

- 4) Transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de **\$451,673 M.N. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>REDUCCIÓN</b>
21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	\$	\$ 75,000
22104	Alimentación al personal		85,000
22106	Artículos de cafetería		50,000
32201	Arrendamiento de edificios y locales		25,000
32701	Arrendamiento de activos intangibles	304,778	

33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado		166,673
37501	Viáticos en el país		25,000
37902	Peajes		25,000
52101	Equipo y aparatos audiovisuales	<u>146,895</u>	<u>                    </u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 451,673</u></b>	<b><u>\$ 451,673</u></b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 28 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

**- EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada. Una vez leído el Dictamen, se declara abierto el debate del mismo. Por lo que le

preguntaré a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra; no habiendo intervenciones, le pediría Diputada Secretaria Escrutadora someta en votación nominal el Dictamen número 28 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 28 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando con la Diputada María del Rocío Adame Muñoz.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Marco Antonio Blásquez Salinas, Marco Antonio Blásquez Salinas. Se escucha muy bajo.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Juan Diego Ibarra Echevarría, Echevarría Ibarra; Juan Diego Echevarría Ibarra.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- González García César Adrián, a favor.

- Guerrero Luna Manuel, a favor.

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.
- Peña Chávez Miguel, a favor, Diputada.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** María Monserrat Rodríguez Lorenzo, María Monserrat Rodríguez Lorenzo.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Rosa Margarita García Zamarripa.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor, Diputada.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado que falte por votar? ¿Alguna Diputada que falte por votar?

<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 05 DE NOVIEMBRE DE 2021</b>			
<b>DICTAMEN No. 28 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación, son 21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 28 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Se concede el uso de la voz a la Diputada Michel Sánchez Allende, para que dé lectura **al Dictamen número 29,**

**de la Comisión de Hacienda y Presupuesto;** adelante Diputada, tiene el uso de la voz.

- **LA C. DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE:** Muchas gracias, Diputado Presidente, buenas noches a todas y todos.

Honorable Asamblea: Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-071/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, firmado por el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos a su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2021, por el monto de \$ 44,000.00 (SON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**Resolutivo:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$ 44,000.00 (SON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	\$ 23,000
29101	Herramientas menores	2,000	
29401	Refacciones y accesorios menores equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000	
31301	Servicio de agua potable		15,000
31801	Servicio postal, telegráfico y mensajería	10,000	
33601	Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado	4,000	
33602	Servicio de impresión	25,000	

34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		6,000
SUMA		<u>\$ 44,000</u>	<u>\$ 44,000</u>

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 29 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE)**

### COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### DICTAMEN No. 29

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número PRES-071/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, firmado por el C. Lic. Carlos Rodolfo Montero Vázquez, Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos a su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal del 2021, por el monto de \$ 44,000.00 (SON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California con un monto de \$ 46,000,008.00.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 153 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por la cantidad de \$ 46,000,008.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 28 de diciembre de 2020, a través del cual se encomendó al Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, en el Resolutivo Segundo, para que formulara su Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo



Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

**CUARTO.-** Que dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre del 2020, su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del 2021, a nivel de partidas presupuestales por \$ 46,000,008.00.

**QUINTO.-** Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 44,000, se transferirán recursos entre las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	\$ 23,000
29101	Herramientas menores	2,000	
29401	Refacciones y accesorios menores equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000	
31301	Servicio de agua potable		15,000
31801	Servicio postal, telegráfico y mensajería	10,000	
33601	Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado	4,000	
33602	Servicio de impresión	25,000	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		6,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 44,000</b>	<b>\$ 44,000</b>

**SEXTO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

***Por este conducto me permito solicitar autorización para efectuar transferencias entre partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos de este Tribunal, de los Grupos 20000.- Materiales y Suministros y 30000.- Servicios Generales, por la cantidad de \$ 44,000.00 M.N. (Cuarenta y Cuatro mil pesos moneda nacional), como se detalla en el documento que se anexa al presente. Lo anterior a fin de estar en posibilidad de ampliar las partidas presupuestales 29101.- Herramientas menores por la cantidad de \$ 2,000.00 M.N. (dos mil pesos con cero centavos moneda nacional), 29401.- Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo por la cantidad de \$ 3,000 (Tres mil pesos con cero centavos moneda nacional), 31801.- Servicio postal, telegráfico y mensajería por la cantidad de \$10,000 M.N. (Diez mil pesos con cero centavos moneda nacional), 33601.- Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado por la cantidad de \$4,000 M.N. (Cuatro mil pesos con cero centavos moneda nacional) y 33602.- Servicio de impresión por***

**la cantidad de 25,000 M.N. (Veinticinco mil pesos con cero centavos moneda nacional), mediante la disminución de las partidas presupuestales 25401.- Materiales, accesorios y suministros médicos por la cantidad de \$ 23,000 M. N. (Veintitrés mil pesos con cero centavos moneda nacional), 31301.- servicio de agua potable por la cantidad de \$15,000 M.N. (Quince mil pesos con cero centavos moneda nacional) y 34101.- Intereses, comisiones y servicios bancarios por la cantidad de \$6,000 M.N. (Seis mil pesos con cero centavos moneda nacional),**

**La transferencia entre partidas presupuestales antes referida no afecta las metas del programa de este Tribunal.**

... .

**SÉPTIMO.-** Que nos fue proporcionada copia del Acta de la Sesión de Pleno de fecha doce de octubre de 2021, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de modificación presupuestal que nos ocupa, según se hace constar en CERTIFICACIÓN emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de fecha trece de octubre del presente año.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 29101 “Herramientas menores” por \$ 2,000, con el fin de adquirir 2 escaleras y un Roto Martillo, que servirán para atender diferentes tareas de las diversas áreas de este Tribunal.

**SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 29401 “Refacciones y accesorios menores equipo de cómputo y tecnologías de la información” por \$ 3,000, con el fin de adquirir 9 KIT de Teclados Inalámbricos TECHZONE T216 con un costo unitario de \$ 310.

**TERCERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 31801 “Servicio postal, telegráfico y mensajería” por \$ 10,000, con el fin de cubrir el servicio de paquetería por lo que resta del año, considerando que cada envío a la Ciudad de Tijuana o Ensenada tiene un costo de \$ 162 pesos y contemplando que por lo que resta del año se proyectan enviar 60 paquetes, se requerirán recursos por \$ 9,720 más el costo adicional por exceso de peso por \$ 270 pesos, lo que hará un total de \$ 9,990.

**CUARTO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 33601 “Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado” por \$ 4,000, con el fin de cubrir el costo del Servicio de Digitalización de Documentos Oficiales, de acuerdo a la cotización emitida por IICCOM, (Ingeniería Integral en Comunicación y Computación) de fecha 19 de octubre del 2021, por la cantidad de \$ 3,990 IVA incluido.

**QUINTO.-** Que se ampliará la partida presupuestal 33602 “Servicios de impresión” por \$ 25,000, con el fin de cubrir el servicio de impresión y/o elaboración de sellos que se requieren para los Juzgados y Pleno.

Al respecto el Tribunal proporcionó relación de los sellos que se ocuparán con la leyenda y el costo unitario de acuerdo de cada uno:

UNIDAD	CONCEPTO	P.U. IVA INCLUIDO	IMPORTE
6	SELLOS FECHADORES PARA RECIBIR DOCUMENTACIÓN	\$ 1,922	\$ 11,532
7	SELLOS CIRCULARES OFICIALES	994	6,958
6	SELLOS EN MADERA DE COTEJADO	562	3,372
6	SELLOS EN MADERA SIN LEYENDA	562	<u>3,372</u>
<b>TOTAL</b>			<b>\$ <u>25,234</u></b>

**SEXTO.-** Que para efecto de cubrir la ampliación de las partidas presupuestales antes señaladas por \$ 44,000, se pretende disminuir las partidas que se mencionan a continuación, toda vez que según proyección del gasto realizado al mes de octubre de 2021 se determinaron sobrantes, que ahora se pretenden redireccionar para cubrir otras necesidades:

PARTIDA	CONCEPTO	DISMINUCIÓN
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 23,000
31301	Servicio de agua potable	15,000
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	<u>6,000</u>
<b>SUMA</b>		<b>\$ <u>44,000</u></b>

**SÉPTIMO.-** Que es obligación del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**NOVENO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO.-** Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en las partidas presupuestales a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a las partidas solicitadas, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando las partidas presupuestales 29101, 29401, 31801, 33601 y 33602 disminuyéndose las partidas presupuestales 25401, 31301 y 34101.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio DEL/1396/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**R E S O L U T I V O :**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, para el ejercicio fiscal del 2021, por la cantidad de \$ 44,000.00 (SON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$	\$ 23,000
29101	Herramientas menores	2,000	
29401	Refacciones y accesorios menores equipo de cómputo y tecnologías de la información	3,000	
31301	Servicio de agua potable		15,000
31801	Servicio postal, telegráfico y mensajería	10,000	
33601	Servicio de apoyo administrativo y fotocopiado	4,000	
33602	Servicio de impresión	25,000	
34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios		6,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 44,000</b>	<b>\$ 44,000</b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 29 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a un día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputada. Una vez leído el contenido del Dictamen, se pregunta a las Diputadas y Diputados si alguien desea intervenir en contra del mismo; no habiendo intervenciones, le pediría Secretaria Escrutadora sometiera a consideración del pleno, en votación nominal el Dictamen número 29 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se solicita a la y los Diputados emitir su voto en forma nominal, al Dictamen número 29 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando con la Diputada María del Rocío Adame Muñoz.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Cota Muñoz Román, a favor.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Juan Diego Echevarría Ibarra;  
Juan Diego Echevarría Ibarra.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor Secretaria, disculpe.
- González García César Adrián, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor, Diputada Secretaria.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor, Diputada Secretaria.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Víctor Hugo Navarro Gutiérrez;  
Víctor Hugo Navarro Gutiérrez.
- Peña Chávez Miguel, a favor, Diputada.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** María Monserrat Rodríguez  
Lorenzo; María Monserrat Rodríguez Lorenzo.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Rosa Margarita García Zamarripa.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor, Diputada.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que  
falte por votar? ¿Algún Diputado o Diputada que falte por votar? Su micrófono,  
Diputado.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA:  
05 DE NOVIEMBRE DE 2021**

<b>DICTAMEN No. 29 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Adame Muñoz María Del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo			
Dip. Peña Chávez Miguel	<b>X</b>		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat			
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputada, Diputado Presidente que **el resultado de la votación, son 21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria Escrutadora. En consecuencia, **se declara aprobado el Dictamen número 29 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Pasamos al siguiente punto del orden del día que es el de la Clausura de la Sesión. Por lo que, agotado el orden del día, **y siendo las veinte horas con treinta y nueve minutos del día cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se levanta la sesión.** (Termina: 20:39 Horas)